Sd 33

Acta del ayuntamiento general del dia 29 de Julio de 1827.

En la Sala Consistorial de la Noble y Leal Villa Mont-Real de Deva á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y siete, se congregaron en el ayuntamiento general en virtud de Convocatoria por escrito los Señores D.n Ignacio Sáenz de Balda Alcalde, y Juez ordinario de dha. D.n Juan Bautista de Guerinaeta Regidor Alguacil, D.n José Joaquin de Urbiaga Diputado del Comun, D.n Fran.co de Goram Síndico procurador, y personero, D.n Juan Joaquin de Arteaga, D.n José Silverio de Yrizar, D.n José Luis de Aragorizaga, D.n Antonio Fran.co de Goimea, D.n Benito de Izaca, D.n José Agustin de Echeverria, D.n Juan Bautista de Lizarraga, D.n Joaquin Joaquin de Uzcanga, D.n Miguel de Rementeria, D.n José Sebastian de Lizarda, D.n Carlos de Egaña, y D.n Miguel Antonio de Arizaga vecinos concejantes de dha. y otros de esta N.a Villa, que declaran ser la mayor y mas sana parte de los individuos que componen el ayuntamiento general de ella, y haviendo precedido voz, y fama en forma por los demas sus convecinos ausentes, enfermos, y transeuntes de que tendrian por bueno, y subsistente cuanto en este Congreso se acordase, en consequencia constituidos en cuerpo de Villa por testimonio de mi el infrascripto Esno. del numero de ella, trataron y resolvieron sobre cada uno de los puntos anunciados en la Convocatoria en la forma q. sigue:

Decretos de los pntos primeros.

1.o Primeramente los referidos Señores Alcalde, y Uzcanga, produjeron de decretos referente á los acuerdos de las juntas generales celebradas por esta M. N. Provincia en la N. L. Villa de Vergara, á las que asistieron en representacion de esta N. Villa, y despues de la lectura de los acuerdos de las referidas juntas, el Congreso, acordó: que quedaba enterado, y que daba gracias á dhos Caballeros por su buen desempeño.

Comision para el reparo de la comunicacion de armas

2.o En seguida se dió cuenta de la correspondencia seguida con la Diputacion de esta M. N. Provincia acerca de la organizacion, armamento, y exercicio de las tropas, e imposicion y recaudacion de las contribuciones destinadas para el efecto, y demas relativo al asunto, y enterado el Congreso, acordó por parte de que sigue: 1.o Se pusieron á los pies de la Diputacion circulada con fha. de 18 del corriente, y oficio de 19, referentes á la suscripcion voluntaria para armas, y vestir á dhos tercios; que fijando aqui

Ilas en los parages públicos, se abra esta, y que se expidan correos alos Parientes
de la fundacion con publicata, para si alguna, y personas quieren de subscribirse
para el mismo objeto, invitando tambien al interior fin el celo y patriotismo del
Sr. Caballero Teso de esta Villa: 2º que quedaba enterado del Reglamento de
Tercios, y demas nombramientos; y 3º que en cuanto ala imposicion, y sobrante
de los 13200 r.s que ha correspondido a esta N. Villa para el armamento, y vestua-
rio de Tercio nombrada en a Comision compuesta delos Señores D.n Juan Maria
de Apezaga D.n Jose Silverio de Mendiz, D.n Joaquin Ortaiano de Mecanga
D.n Ignacio de Remuzgia, D.n Agustin de Echevarria, D.n Jose Sebas-
tian de Lizarda, y D.n Jose Ignacio de Aguirre Zubillaga, fue menester
una Ejecutoria, y asistencia delos dos Diputados del Comun, para que
examinando los estados trimestriales delos años de 1815, y 21, adopten una
delos dos que se mas exacto, arreglado y merezca; quedando tambien en-
cargada la misma Comision para el amplio y reparticion dela segunda mi-
tad de otra Contribucion Vecinal, ó Personal mente, y que el Señor Alcalde con-
voque ala Comision ala mayor brevedad.

Seguidamente se leyeron los tres oficios circulados por la Diputacion con fha de 15, 16 y
18 de Junio ultimo, referentes alos disposiciones tomadas por el Ex.mo Señor Capitan
General de esta Provincia para el desarme delos Tercios y armas del Sr. Conde del
Valle Alcalde dela villa de Munera, y demas q.e Vecinos con igual motivo, contra Real
declaracion que contienen; y el Congreso acordó: que quedaba enterado.

Se leyó en seguida el oficio dela Junta Superior de Beneficencia de fha 29 de Junio ultimo q.e pide varios inf.mes ala Junta Local de esta
Villa, y se acordó: que se comunique a esta Junta para su cumplimiento.

Se leyó un oficio dirigido a esta N. Villa con fha de 2 del corriente, por D.n
Fran.co de Lecumberri, pidiendo los dineros vencidos delos Censos que tiene
a su favor; y el congreso enterado acordó: que se oficie a Agapito de Olaran
para que, como deudor que es dela Casa de Caminos, provenga en el primer
ayuntamiento vecino, ó conformidad de D.n Lecumberri para el pago dela
cantidad que este reclama, y q.e le serán abonados en Cuenta.

El Señor Alcalde dió quenta delos tres oficios el Señor Corregidor sin fecha 1º, 8 de
Junio ultimo y 7 del presente, referentes dela Real orden q.e se inserton sobre
Tercios; y enterado dos Comun el Congreso acordó: que se archiven.

Por este medio el Sr. Alcalde manifestó un oficio que con fha de ayer le dirige
el Señor Alcalde dela Villa de Zamaya que trae del examinio dela Cabras,
y pidiendo auxiliacion para perseguirla entre aquellos terrenos de pertenencia
Jurisdiccion de esta N. Villa, y enterado el Congreso acordó: comision dos Sres
D.n Jose Ignacio de Linzoa, D.n Miguel de Remuzgia, D.n Fran.co de Moran,
D.n Jose Ignacio de Aguirre Zubillaga, y D.n Jose Luis de Aragonesa, para
que formando las lista de todas las Cabras que existen en la jurisdiccion,

Nombramiento de Tercios.

Lecumberri sobre dinero vencidos.

Reales ordenes.

Cabras.

Desarme en el Ex.mo Capitan Gral. sobre Tercios.

presenten al Señor Alcalde dentro de otro dia, y que dho Sr. Alcalde queda encar-
gado á intimar alos Vecinos para que se deshagan delas cabras q.e tubieren
durante un corto termino, valiendose en defecto delos Vecinos para encerrarlas.

Seguida resolvió el congreso, que el medio real de vecinos que cobraba delos fondos
del Hospital dela chica de Sagarminaga, se aplique á Hermita de Sagarza.

Que el Regimiento quede habilitado para disponer las piezas que le
pertenezca, por el dia del Barrio S.n Roque.

Que el infrascrito Esno Secretario quede encargado de tener un libro mate
que sirba para la extencion delas actas del ayuntamiento, mediante haverse
llenado el anterior.

Con lo que se concluyó esta acta, y se firmó por el Señor Alcalde, y mi fe yo el Escribano.

Hospital

Fiestas del S.n Roque

Libro de actas.

Antonio
Jose M.a de Ra

Acta del ayuntamiento general del dia 19 de Agosto de 1827.

En la sala Consistorial de esta N. y L. Villa Mont real de
Deva á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y siete precedida
la convocatoria por escrito, y á son de campana, se congregaron en su ayunta-
miento general los Señores D. Ignacio Lobas de Ordeñe Alcalde y Presi-
dente de ella, D. Juan Bautista de Zaldiaraiz Regidor segun D. Fran.co
Jose Martin de Olaciaga Diputado del Comun, D. Francisco de Soraso Sin-
dico Procurador general, individuos de Justicia y Ayuntamiento dela misma,
D. Jose Ignacio de Gorve, D. Ramon y D. Benito de Ozacta, D. Manuel
de Molaza, D. Antonio Nicolas y D. Jacinto Iraola de Aragustain, D. Jose
Agustin de Echeverria, D. Antonio Francisco de Olaiza, D. Ignacio de

Echevarria, D. Manuel Lorenzo de Aguilbia, D. Martin Joaquin de Borstain, y D. Jose Ventura de Larrinaga Vecinos Concejales mas ancianos de esta N. villa, que aparecen ser la mayor y mas sana parte de los que constituyen su Ayuntamiento general, haciendo presente por y en voz y voto de esta N. villa, que aunque han sido convocados, en forma por los demas sus convecinos, ausentes, enfermos y vecindos de que tendrán por bueno y firme cuanto en este concepto se acordare, por testimonio de mi el infrascrito Escribano de esta N. villa, trataron y resolvieron sobre cada uno de los puntos de la convocatoria, en la forma que sigue:

1º Tercios

Primeramente se dio cuenta del oficio circulado por la Diputacion de esta M. N. Provincia como subinspectora del armamento foral de tercios de la misma, con fha de 9 del corriente, relativo á los nombramientos de oficiales, sargentos, Cabos y tambores correspondientes á las dos compañias de los tercios de esta N. villa, encargando la comision de dhos nombramientos, en la lista nominal de todos los tercios comprendidos en dhas dos Compañias dentro de otro dia, dando aviso al mismo tiempo de los medios o arbitrios ejecutados para satisfacer la mitad del pago del repartimiento que correspondió á esta N. Villa, defiende la otra mitad para la propiedad; y enterado el congreso, acordó que desde luego se procediese á los nombramientos que se ordenan, y en su consecuencia se verificaron en la forma que sigue:

1ª compañia

Capitan . D. Jose Silverio de Urrutia
Teniente . D. Antonio Nicolas de Aragustain
Subtenientes { D. Benito de Ocaña / D. Jose Maria de Vinueza
Sargento 1º . Agustin de Irimazagarri
Sargentos 2ºs { Francisco de Aldunciria / Jose Manuel de Guerra / Vicente de Freiar / Miguel de Borstain
Cabos 1ºs { Felix de Zarraga / Jose Mª de Monti / Jose de Aizpuma / Felix Jose de Larrinaga
Cabos 2ºs { Jose Ventura de Eguia / Ignacio de Silveti / Martin de Matar / Manuel de Eguino
Tambores { Francisco de Zabala / Felix de Berganza

2ª Compañia

Capitan . D. Joaquin Mariano de Ozanza
Teniente . D. Manuel Lorenzo de Aguilbia
Subtenientes { D. Jose Ventura de Berganza / D. Jose Maria de Sorarta
Sargento 1º . Simon de Lezama
Sargentos 2ºs { Lucas de Aizpuma / Francisco de Barrenechea / Angel de Macazaga / Manuel de Zuazavarra
Cabos 1ºs { Ramon de Larrauri / Francisco de Aizpuma / Martin de Mazterra / Xavier de Larrauri
Cabos 2ºs { Cayetano de Echevarria / Nicolas de Mendia / Jose Ignacio de Irazola / Jose Ignacio de Zamabal
Tambores { Martin de Borstain / Sebastian de Aizpuma

En seguida dió comision á los señores D. Jose Maria de Aragustain teniente Alcalde, Regidor Cuarto, y Diputado del comun, para que en union con los oficiales de la 1ª compañia formalicen la lista de los tercios de que deberá constar la misma, comprendiendose en ella los individuos existentes en circulo, á linea tirada desde la venta de Marta hacia esta foldia, con inclusion de Gaima, parte de la calle de Xavier, Berraga, Charraresta, Aldunciarren, San Nicolas, Mendiondo, y toda la parte del Barrio de Garagarza; y para la formacion de igual lista de los individuos de la 2ª Compañia, dió comision á los señores Alcalde, D. Jose de Zaguadibal Regidor primero, al Sindico procurador general, Diputado del Comun D. Cesar Barrenechea de Mazterra, y á los oficiales de la misma Compañia, comprendiendose en ella el resto de la jurisdiccion, haciendo constar cada una de dhas compañias de cincuenta y ocho tercios, demas de los nombrados, y que esas comisiones presentasen sus listas respectivas para el primer Ayuntamiento general quedando aprobado lo decretado por el Regimiento en cuanto al medio que adoptó de repartir fogueralmente la segunda mitad de la contribucion.

2º Tercios armam.to extraordinario

La comision nombrada en el ultimo ayuntamiento general para el arreglo y distribucion de las contribuciones destinadas al armamento y levantamiento de los tercios, produce su descargo, y por el resulta que con el fin de que dhos tercios se armen y uniformen inmediatamente, ha tenido por conveniente recibir prestado de D. Miguel de Ordora diez y seis mil rs. vn. con obligacion de devolver esta cantidad dentro de un año, con la que espera se libre el oficio ahorrando por este medio bastante alivio á los contribuyentes, cumpliendo al mismo tiempo con los tercios de esta Provincia en la puntual organizacion de sus tercios; y el congreso enterado del referido descargo, y de las actas que la misma Comision ha

deliberado sobre el particular, acordó: que habiendo expuesto varios vecinos de esta villa por un tiempo, y en ocasiones de pedir que faltaron fuentes del campo minuto de esta Villa de obligación de vecindad de favor de Orduña, para que continuen con ese recurso hasta que dar todo arreglado, se pagará el crédito de dho Orduña.

3.º Pasaporte sobre pedir de Pob. de Dr.

En seguida se dió cuenta del oficio de la Diputación de 7 del corriente, relativo al pago del impuesto de pasaportes de este año de 1814 y 15, en término de cabras: remisión de la lista de vecinos, que tienen Millaneras, suministros de las tropas Francesas y pelota de las Iglesias y demas que contiene; y Regidores dan cuenta, el congreso acordó: quedaba enterado.

4.º Caminos de la Hermandad reparación, conservación

En seguida se dió cuenta del oficio dirigido por la Diputación con fha de 7 del corriente, que trata de la reparación de los caminos Reales de la Hermandad, y otro oficio que, en el acta celebrada por esta en la Villa de Elgoibar el día 7 de Abril ultimo, dirige D. Julián de Cortazar Director de la misma con fha de 16 del propio mes, referente al mismo objeto de reparación y conservación del camino Real perteneciente á esta N. Villa, y enterado de todo el congreso, acordó: que en primer lugar haga comisión á los Sres Alcalde D.n Jose Mª de Larrañaga, D. Juan Maria de Arteaga, y D. Jose Antonio de Echevarria para que inmediatamente hagan cumplir al vecindario la obligación que corresponde á la reparación del camino Real de esta villa, con arreglo al remate verificado el año próximo pasado; y que en cuanto al trozo abierto en el camino Real del parage de Atrimbas, se proceda á su remate el próximo Domingo con arreglo á la tasación formada por el Arquitecto Zarauz, á cuyo efecto dió comisión á los Sres del Ayuntamiento residentes en esta Villa.

Secretario cuidado tributo de S. M.

En este estado el Señor Alcalde presentó el congreso un oficio del Señor D. Francisco Ibarguen de fha en Madrid á consecuencia del convenio dirigido á esta N. villa, por Ibarguen, en la cuenta que tiene ocurrido de S. M. de nombrarle de Capellan de Honor, y que encomendando como esta Alegración suya por ser hijo del Pueblo, se ofrece en Alto Destino á emplearse en obsequio de esta N. villa, y de los congreso encargados, acordó: que agradecida la atención del Señor Ibarguen por la comunicación oficial de su cuanto destino, y que se le contesten dando gracias por esperanzas, al mismo tiempo que la mas completa enhorabuena.

Formales, malhechores &c.

En seguida el mismo Señor Alcalde manifestó: tener dos oficios que ha recibido de la Diputación de esta M. N. Provincia con fhas de 1.º y 8 del corriente, relativo el primero sobre que se facilitan los administradores de Rentas las noticias que necesitan en punto á Reclutas y Nobales; y el segundo sobre aprehensión de malhechores; y después de su lectura el congreso, acordó: que quedaba enterado.

Ordenanzas, y régimen del Regimiento municipal de esta Villa

Ultimamente el mismo Señor Alcalde dió cuenta de otro oficio de la misma Diputación su fha 1 del corriente, dirigido al ayuntamiento particular de esta N. Villa, que en el no sea preguntar sobre la redacción y mando que se observe en esta Villa para la de sus oficios de Justicia y Ayuntamiento según el régimen del gobierno municipal, y el congreso enterado de su contenido y de la contestación hecha por el Ayuntamiento, acordó: que lo aprueba en todas sus partes.

Y no habiendo que se contenga en esta acta, que firman Ignacio Fermin de Altuna, y conmigo fe, yo el Secretario

Antonio

Fran.co de la

Acta del ayuntamiento general del día 9 de Octubre de 1827.

En la sala Consistorial de esta N. y L. villa de Orduña á nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y siete precedida convocatoria por escrito, y á son de campana se congregaron en su ayuntamiento general los señores D. Ignacio Sabas de Barbola Alcalde y juez ordinario de ella, D. Juan Bta de Intervialas Regidor comisario, D. Jose Maria de Urbiago Diputado del comun, D. Francisco de Goran Síndico procurador general, Diputados del Regimiento de la misma, y D. Juan Mª Maria de Larrea, D. Jose Maria de Frias, D. Manuel de Castara, D. Antonio Fran.co de Lamas, D. Jose Maria, D. Jose Luis, y D. Antonio Nicolas de Anguisaran, D. Ramon y D. Benito de Zacara, D. Jose Agustin de Echevarria, D. Manuel de Mendivabal, y D. Joaquin Mariano de Uzcanga vecinos concejantes de vecindario de vos y voto de esta N. villa, que aseguran ser los mayoria de los que componen su ayuntamiento general, y precedido vos y reunion en forma por los dichos sus convecinos, vecinos y infermos, y ausentes de que tendrán por firme y subsistente cuanto se acordare en este congreso, por testimonio de mi el infrascrito Secretario del mismo de esta N. villa, trataron y resolvieron sobre cada uno de los puntos de la convocatoria, en la forma que sigue

1.º Nombramiento de Juez y poderdo á favor de Uzcanga

Primeramente el Señor Alcalde como punto primero de la con-

vecindario, dió cuenta del oficio que dirige la Diputacion de esta M. N. Provincia con fha de 6 del mismo, convocando á Junta particular á los Pueblos de la Provincia, que debe celebrarse en la Ciudad de San Sebastian en la mañana del dia 13 del presente mes, para tratar y deliberar sobre la Línea de navegacion de la costa de la alcabala de Arbeza otorgada por la Diputacion con las cinco cosas consultadas, y la compra de novecientos mil rs del donativo ofrecido á S. M. Sobre lo tanto, y la compra de novecientos mil rs del donativo ofrecido á S. M. Sobre lo mismo del Empedrado de la Barrio Otaes en la calle de S. Andrés, y sobre el estado de igual que presenta la carretera general; y despues de su lectura, acordó el congreso que nombraba al Señor D. Joaquin Mariano de Uzcanga por Diputado Representante de esta N. Villa en dicha Junta particular, y en seguida se otorgó el conducente poder á su favor por testimonio de mi el Escribano, siendo testigos José de Romentería, José Manuel de Lizaguirre, y Juan Francisco de Egaña vecinos de esta villa

20
Arreglo de las tercios de esta Villa

En seguida se leyó otro oficio de la misma Diputacion de fha 3 del corriente que trata de la remesa de las listas de las dos compañías de tercios de esta N. Villa arregladas segun orden, y el congreso enterado de su contenido, y en vista de las últimas listas que este dia se presentan, acordó: que para arreglar á la 1.ª compañía como corresponde, daba comision á los señores Alcalde, Capitanes Uriarte y Uzcanga, y á D. Lorenzo Nicolas de Aragueirani para que reunidos á las tres de esta tarde procedan al arreglo de esta compañía del mejor modo posible, y que en seguida se remitan á la Diputacion con un oficio las listas nominales de todos los individuos que componen las referidas dos compañías.

Remesa Real Ordenanza de tercios

Enterado el mismo señor Alcalde dió cuenta otro oficio de la misma Diputacion su fha 21 de Agosto ultimo, comunicando un Real Decreto de S. M. por el que se digna aprobar el reglamento y ordenanzas de Filas de los tercios de esta Provincia, y el congreso en su vista acordó: quedaba enterado.

Abono á los Pueblos del armado, y tengan

En seguida el mismo señor Alcalde manifestó el oficio que con fha de 4 del corriente dirige á esta N. Villa D. Agustin de Echavarria tesorero del 6.º Distrito del armamento foral de los tercios, que trata del abono á los Pueblos de las armas, y demas enseres militares que tengan propios suyos, bajo reconocimiento y examen de maestros inteligentes, abonando su valor á los Pueblos y por tercias partes á los plazos 2.º, 4.º, y 6.º, y en su vista el congreso acordó: quedaba enterado.

Contribucion de 30 por fuego repartida por la Diputacion

A continuacion dió cuenta el mismo señor Alcalde de un oficio de la Diputacion su fha 21 de Agosto ultimo, referente al desfalco de 167,211 rs 26 mrs que resulta en las cajas de la Provincia, y que para su pago habrá repartido ochenta reales por cada fuego, correspondiendo á esta N. Villa la cuota de 5760 rs vn, pagaderos por mitad en 1.º de Octre, y 1.º de Enero proximos; y enterado el congreso acordó: que daba comision al Regidor D. Uzcanga para que se entere en la Secretaría de la Provincia de la procedencia de dicho desfalco, y produzca su descargo.

Clava de Cirulano

Ultimamente el propio señor Alcalde dió cuenta del Memorial que

del partido de Durangui

con fha de 13 de Agosto ultimo dirige á esta N. Villa D. Francisco Antonio de Belaustegui Macarro Cirujano, natural de la Villa de Vergara, en que haciendo relacion de su servicio en el Pueblo de Mallavia durante diez y nueve años, y de hallarse la plaza á partido de Zuar mi Cirujano por la falta de vista de D. José Miguel de Uzcanga, y no estar habilitado D. Miguel de Echavarria su practicante, suplica se sirva intervenir la N. Villa para que entre al servicio de dicha partido de Zuar, mediante un afance con el referido Uzcanga; y el congreso enterado acordó: que esta N. Villa no provee semejante plaza, y que se dirija á quien corresponda.

(Con lo que se concluyó esta acta, que firma el Sr. Alcalde, y otra fe yo el Escribano =

Arteaga
Fran.co de la C.

Acta del ayuntamiento general del dia 13 de Noviembre de 1841.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Villa Marquesado de Duranguesado á quince de Noviembre de mil ochocientos quarenta y seis, por estar la convocatoria por escrito, y á son de campana, se congregaron en su ayuntamiento general los señores D. José Maria de Aragueirani Teniente Alcalde, y José Antonio de Olea por ausencia del propietario, D. José de Zagarzabal Regidor primero, D. Juan José de Zaldua Regidor segundo, D. José Ant.º de Jauregui Síndico Procurador, D. Francisco de Ibarra Síndico Procurador general, individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, D. Juan Maria de Arteaga, D. José Antonio y D. José Antonio de Jauregui, D. Manuel de Molina, D. Juan Ortiz de Zuarnaga, D. Manuel de Mendizabal, D. Benito de Ozaeta, D. José Agustin de Echavarria, D. Antonio Francisco de Larrea, D. José Luis y D. Antonio Nicolas de Aragueirani, D. Joaquin Mariano de Uzcanga, D. Nicolas, y D. Miguel de Romentería, D. Miguel de Arcelara, D. Carlos de Egaña, D. José Antonio de Zuarnaga, D. Martin Joaquin de Beaistain, D. José Antonio de Arana, D. Diego de Mazarraga, D. Luis de Ordorica, D. Agustin de Echavarria, D. Manuel Antonio de Amilibia, D. José

Sebastian de Lizarzala, D. José Antonio de Loyola, D. Miguel Antonio de Arriaga, D. José Ignacio de Irizar, D. Manuel de Olascoaga, D. Juan Antonio de Rezabal, D. José Antonio de Arriaga, y D. Antonio de Rezabal vecinos concejales mas antiguos de esta y otros de esta N. Villa, que constituyen el ayuntamiento general de ella, haciendo presente, que y causas por las quales sus convecinos ausentes, enfermos, y heridos, de que tendrán justo, subsistente y valido cuanto en este Congreso se acordare; en su consecuencia constituido en ayuntamiento general y cuerpo de villa, por testimonio de mi el infrascrito Escno. de su numero, trataron y resolvieron sobre cada uno delos puntos anotados en la convocatoria, en la forma que sigue.

Acuerdo de hacerse dar la vecindad 1er. Provisor de Bmo.

Primeramente antes de dar cuenta del primer punto dela convocatoria, se trató largamente sobre si los vecinos que están fuera de la lista de tales, deben ser ó no admitidos á este ayuntamiento general, y á la vecindad concejal, á cuyo tiempo haviendo el Señor Goenechea presentado una letra de millares otorgada á su favor el Sr. Don Martin Felix de Otolaza vecino de esta vecindad, y teniente de Alcalde por D. Martin Felix de Otolaza vecino y Regidor de esta N. Villa, señalando para el efecto la casa que posee en la calle del correo de esta N. Villa, en su vista el congreso, acordó: que se proceda á la votacion; y verificada la mayoría decidió que dho. Señor Goenechea sea admitido en la vecindad concejal con voz y voto: á cuyo tiempo D.n José Silverio de Yrure, dijo: que protestaba la determinacion de la mayoría, exponiendo que se guarde y cumpla lo decretado en el ayuntamiento General del dia nueve de Mayo ultimo; y añade que no siendo punto convenido la presentacion de millares del Señor Goenechea en este congreso, no debe tratarse de él, y que le parece se hallan en el mismo caso D. José Antonio y D. Antonio de Arriaga hermanos; y el congreso sin embargo de la precedente protesta y exposicion, la mayoría acordó: que el referido Señor Goenechea sea admitido á la vecindad Concejal, asi como los Señores hermanos Arriagas.

También delos hermanos Arriagas

Procurador vecindad Colaya Padre y Hijo

En seguida haviendose dado cuenta del memorial que D. Juan Damian, y D. Juan Manuel de Colaya vecinos de la villa de Cestona presentan con fha. de 12 del corriente, en que con asistencia de una letra otorgada el mismo dia por D. Martin Felix de Otolaza vecino y vecindad, se constituyeron de mi el Escno. por D. Martin Felix de Otolaza vecino y vecindad, se señalandole por millares la casa de Oficio propia de este, edificada con esta vecindad concejal de esta N. Villa, enterado el congreso, acordó: quedaba por esta vecindad concejal de esta N. Villa, enterado el congreso, acordó: quedaba por esta vecindad para el presente ayuntamiento.

1.º Premisas de capitulares p.a el año de 1828.

Acto seguido se dió cuenta como primer punto dela convocatoria, del oficio que la Diputacion de esta N. Provincia dirige á esta N. Villa con fha. de 20 de Octubre ultimo, ordenando que para el dia veinte del corriente se remitan las propuestas de los empleados de ayuntamiento para el año venidero de 1828; y el congreso enterado, acordó: que con arreglo á la Real Cedula de 17 de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro y Real orden de 2 de Diciembre de 1825, se proceda á la propuesta de un Alcalde, y su teniente, dos Regidores

un Sindico procurador general, y de un Diputado del comun, verificandose dha. propuesta por votacion nominal, delos individuos que componen este congreso, designando por cada uno tres personas hacedes para cada uno delos destinos referidos; en cuya conformidad haviendose procedido á la referida votacion, dando principio por el Señor Vicente Salaberria, vocal, y concluyendo con el Señor vocal de su lado izquierdo, resulto del cotejo delos votos de cada letra extendidos por mi el Escno. en papel separado, que las personas que reunieron la pluralidad absoluta para aquellos destinos, fueron por su respectivo orden los que siguen.

Para Alcalde

1.º D. Juan Maria de Arriaga
2.º D. Antonio Nicolas de Arrupe Urrain
3.º D. Agustin de Echeverria

Para Regidor Primero

1.º D. José Antonio de Loyola
2.º D. Miguel de Rechaverria
3.º D. Miguel de Otolaza

Para Regidor segundo

1.º D. Miguel Antonio de Arriaga
2.º D. Manuel de Otolaza
3.º D. José Luis de Aragunitain

Para Sindico

1.º D. Juan Blasio de Lizarraga
2.º D. José Serafin de Lizarraga
3.º D. Benito de Ozaeta

Para Diputado del comun

1.º D. Nicolas de Larramendi
2.º D. Juan Bta. de Otaizola
3.º D. Vitoriano de Irizar

Y enterado el congreso dela precedente propuesta, acordó: que se remita á la Diputacion con un oficio para el dia designado por la misma, y fines conducentes.

2.º Tercios

En seguida como segundo punto dela convocatoria se dió cuenta de un oficio de la Subinspeccion de tercios de esta Provincia, y dela circular del Sr. Director, que versan del arreglo de tercios y pago de contribuciones; y el congreso enterado, acordó: comisionar al Regimiento para todo lo concerniente á los dos ramos.

3.º Faccion de Lanzuarrete

Se dió cuenta de la Real orden de 19 de octubre ultimo comunicada con la Diputacion con fha. de 27 del mismo mes, relativa al exterminio dela faccion de Lanzuarrete, dando S.M. gracias por la actividad y buen espirito del Pais; y enterado el congreso, acordó: que se archive para los efectos conducentes.

4.º Industria Española

Se leyó en seguida el oficio circulado por la Diputacion que trata dela exposicion pública delos efectos dela industria Española y el congreso, acordó: quedarse enterado.

5.º Notoriedad dela Jurisdiccion dela Yzalguia de Valdorna

Acto seguido se hizo notorio al congreso la sentencia dictada en el juicio de filiacion é Hidalguia de D. Nicolas de Galiano con fha. de 15 de Febrero ultimo, fenecida por mi testimonio, por la que se le declara por Noble, hijo dalgo de sangre

y que teniendo millares se á admitido en la Vecindad concejil, y el congreso enterado, acordó: que se dada por notificado.

6º Lecumberri sobre retiro caudales

Se llevó en seguida la correspondencia pedida con D.n Francisco de Lecumberri sobre pago de redditos delos capitales cimales que tiene á su favor, y contra esta N. villa, y en vista tambien dela falta de cumplimiento que dio Agapito de Salazar dela promesa que hizo de pagar á Lecumberri otros reditos como deudor dela casa de caminos de esta villa por el remate que causó el año de 1821, el congreso enterado de todo, acordó: que se otorgue con Salazar nueba Letra de obligacion por la que se obligue á pagar en todo el año proximo bajo fianza la cantidad que estubiere deviendo á dha casa.

7º Escuela de aceite

Enterado el congreso del memorial de Juan Miguel de Arambiburu proveedor de aceite de esta villa, pidiendo aclaracion delos derechos actuales impuestos á dho genero, acordó: que el Sr. Alcalde consulte el punto con un Abogado, y dé su descargo.

8º Limpieza del Solar entre la alondiga y la carnicería

En vista del octabo punto dela convocatoria, relativo á la limpieza del Solar que existe entre la nueba alondiga, y la casa carnicería de esta villa, el congreso acordó: comision al Vocal D.n Jose Agustin de Echeverria para que disponga la limpieza de dho Solar.

9º Remates de abastos y arbitrios para el año de 1828.

Se dió cuenta del noveno punto dela convocatoria, que trata de asegurar los rentas de abasto y arbitrios municipales de esta N. villa para el año proximo, y enterado el congreso acordó: comision al Regimiento y Señores Arteaga, y Orive para que dispongan las condiciones, y alvaranedas delos ramos que se mencionan.

10º Lectura de Reales ordenes.

Ultimamente se dió cuenta delas Reales ordenes circuladas sobre diferentes ramos por el Sr. Corregidor de esta Provincia desde 21 de Julio hasta 8 de octubre del presente año, y despues de su lectura por mi el Esc.no el congreso acordó: que se archiven en la forma acostumbrada.

En lo que se concluyó esta acta, que firman conforme forma el Señor presidente, y en su fe yo el Secretario

Arteaga

Jose M.a de Oz.

Año de 1828.

Acta del ayuntamiento general del dia 1º de Enero de 1828.

En la Sala Consistorial de esta N. y S. villa Mont Real de Deva á primero de Enero de mil ochocientos veinte y ocho, y por testimonio de mi el infrascrito Secretario del numero de ella, precedida la convocatoria por escrito y á son de campana, se congregaron en su ayuntamiento general los Señores D. Jose M.a de Arzamendia teniente Alcalde y Juez ordinario dela misma, D. Juan B.ta de Zurramacta Regidor Regundo, D. Francisco de Zenarro Síndico Procurador general, individuos del Regimiento, y D. Jose Vicente de Orive, D. Manuel de Andueza, D. Ramon y D. Benito de Ozaeta, D. Jose Agustin de Echeverria, D. Joaquin Manuel de Vizcanga, D. Carlos de Egana, D. Martin Joaquin de Benitorena, D. Jose Agustin de Urreisti, D. Jose Ignacio de Aguirre Zubeldia, y D. Miguel de Rementaria vecinos concejales millaristas de voz y voto de esta N. villa, que constituyen su ayuntamiento general, y haviendo precedido voz, y caucion en forma por los demas dos convecinos ausentes, enfermos y residentes de que tendrán por firme y subsistente cuanto en este congreso se acordare; en consecuencia trataron y resolvieron lo que sigue.

Primer Alcalde 1er ayuntam.to

Primeramente el congreso acordó: que en el primer ayuntamiento general se deberá de tratar del nombramiento, ó propuesta para teniente Alcalde de esta villa, mediante no haver recaido eleccion de este empleo en ninguno delos propuestos para capitulares del presente año.

1º Posesion delos nuebos capitulares

En seguida el Señor presidente dió cuenta delos dos oficios dirigidos por la Diputacion de esta M. N. Provincia con fhas del 15. y 22 de Dic.re ultimo, acompañando con el primero los titulos delos empleados del ayuntamiento precedente de esta N. villa para el presente año con arreglo á la propuesta de la misma, advirtiendo en el segundo de enmienda la equivocacion que contienen dhos titulos, poniendo provisionalmente en donde dice procedente; y estando reunido en este congreso en virtud de oficio dirigido al efecto con fha de 28 del proximo mes de Dic.re los Señores D.n Juan Maria de Arteaga electo Alcalde, D. Jose Antonio de Zegada para Regidor primero, D. Miguel Antonio de Zaldiaga para Regidor Segundo, y D. Juan Ortiz de Lizarraga para Sindico Procurador general, acordó: que precedido juramento, y entrega de su respectivo titulo, se les dé posesion de sus destinos; á cuyo

cuenta haviendo y prestado dichos Señores capitulares electo para el presente año sobre base del Señor presidente el juramento de governar bien y fielmente sus empleos, entregando al mismo tiempo sus titulos respectivos, tomaron en seguida posesion, ocupando los asientos que les corresponden, recibe de al propio tiempo el Señor Alcalde corriente de manos del saliente la real vara de Justicia; dando el congreso acto seguido los devidas gracias á los Señores Capitulares cesantes por su buen comportamiento.

En lo que se concluyó esta acta, que firman los dos Señores Alcaldes corriente y saliente y segun corresponde, y en su fee yo el Esno =

Antonio

José M.ª de Oro

Acta del ayuntamiento general del dia 20 de Enero de 1828.

En la sala Consistorial de esta N. y L. villa Mon Real de Deva á veinte de Enero de mil ochocientos veinte y ocho, precedida la convocatoria por escrito, y á son de campana, se congregaron en su ayuntamiento general en forma de costumbre, los Señores D. Juan Maria de Zorraga Alcalde y Juez ordinario de ella, D. Jose Antonio de Loyola Regidor primero, D. Miguel Antonio de Arriaga Regidor segundo, D. Juan Pedro de Zuarraga Síndico procurador general, individuos del Regimiento de la misma, D. Jose Elorio de Irure, D. Manuel de Zozaya, D. Antonio Francisco de Garnica, D. Juan Pedro de Zurviaras, D. Ramon, y D. Benito de Ozaeta, D. Jose Ignacio de Echeverria, D. Antonio Nicolas de Arguinzain, D. Carlos de Egana D.n Mig.l de Bementeria, D. Martin de Aseilibia, y D. Jose Ignacio de Zuarraga vecinos concejantes millaristas de esta N. villa, y mayor parte de los que componen su ayuntamiento general, haviendo precedido voz y caucion en forma por todos sus convecinos de que tendrán por firme y subsistente cuanto en este congreso se acordare, en su virtud por testimonio de mi el infrascrito Esno de su numero de esta N. villa, trataron y resolvieron sobre cada uno de los puntos anotados en la convocatoria, y otros, en la forma que sigue.

Eleccion del Diputado del comun

En primer lugar acordó de por cuenta del punto de la convocatoria, el congreso acordó: que á D.n Nicolas de Laceano electo Diputado del comun con arreglo á la propuesta de 15 de Nbre ultimo, que se halla presente, se le dia posesion de su destino, y en consecuencia haviendo prestado formal juramento sobre la Real vara del Señor presidente de governar bien y fielmente su empleo, cumpliendo con sus obligaciones, tomó posesion y asiento en el parage que le corresponde.

En seguida hecho cargo el congreso de la falta que en ausencia y enfermedades del Señor Alcalde puede haver de un teniente suyo, acordó que se oficie á la Diputacion de esta Provincia para que se sirba nombrar por teniente Alcalde á uno de los propuestos en seguida de este.

Nombram.to de aforadores p.a Aroma y Ganganza

Haviendo el congreso tomado conocimiento de la falta de Aforadores de Aroma y Ganganza por no haver en aquellas anteras ninguno capitular este año, acordó que para aforador de Aroma se nombrado á D.n Manuel Lorenzo de Amilibia, y para Ganganza á D.n Jos.h Ignacio de Aguirre Zubillaga, y se les haga saber.

Sobre pago de la alcabala de lo escrito por lo que se comunicó en la luminaria del Santisimo, y su descubierta

En este estado se dió cuenta del dictamen que el dia 17 del corriente dió el Procurador D.n Jose de Churruca, á consecuencia del memorial de Miguel de Arambiru de 20 de Obre ultimo, y decreto del ayuntamiento general de 1.º de Nbre, sobre el de los Señores de esta villa, deven ó no contribuir con los cuatro maravedis de la alcabala impuestos á cada libra de aceite para el alumbrado publico de esta villa, con respecto al aceite que se consume en la luminaria del Santisimo, y esta elaboracion del escabeche, por el que se de proveer que en este respecto deve suspenso la costumbre que se haya observado, y no haviendola no deve haver exaccion alguna en cuanto al pago de los cuatro maravedis que reclama Arambiru; y el congreso enterado, acordó que se comunique el referido dictamen al interesado Arambiru para los efectos consecuentes.

1.º Solicitud de Galdona p.a que sea admitido á la vecindad concejil

Acto seguido como primer punto de la convocatoria se dió cuenta del memorial que consta de 1.º del corriente presentado por D.n Nicolas de Galdona en que con varios documentos relativos á su filiacion que igualmente presenta, pide se le admita en la vecindad concejil, y en su vista el congreso acordó que pasen todos estos documentos á la censura del Síndico Procurador general para que enterado de la solicitud del suplicante Galdona, pasase á su dictamen para el primer ayuntamiento general.

2.º Sobre pago de contribu.

Enterado el congreso del segundo punto relativo á la correspondencia segunda

Recibiras y.ª el ayuntamiento y vecinos de los Tristes

con la Diputacion de esta Provincia, sobre el armamento, y vestuario de los braços de esta villa, y pago de contribuciones del mismo ramo, acordó: que hasta tanto que la villa sea reintegrada de sus anticipos, no puede satisfacer las cuotas que se la reclaman, y que la comision que entiende en este asunto haga presente todo esto por medio de oficio á la misma Diputacion.

2.º Sobre maruinería

En seguida enterado asimismo el congreso de otra correspondencia seguida con la misma Diputacion, sobre la reunion de la lista de los marineros matriculados de esta villa á reclamacion del señor Comandante militar de Marina de esta Provincia, y de la conversacion dada á nombre de este N. villa con fha de 14 de Diciembre ultimo, esponiendole no hallarse en esta villa sin fha de 14 de Diciembre ultimo, esponiendole no hallarse en esta villa individuos matriculados para el servicio de la Real armada, acordó: que aprueba dicha conversacion.

4.º Pago del contingente de 30 rs. por fuego

A continuacion se dió cuenta de dos oficios dirigidos á esta N. villa con fhas de 9 y 19 de Nove. ultimo que tratan de los contingentes que corresponden á esta N. villa en la contribucion de ochenta reales por fuego repartido por la Diputacion por su circular de 21 de Agosto ultimo, cuyos contingentes que segun dicho oficio del Tesorero General D. Martin Manuel de Larrondo, ascienden á la cantidad de 5760 rs., se abonan á esta N. villa en cantidad de 5664 rs. y 12 mrs. por importe de suministros operados el esponente Batallon de esta Provincia segun liquidacion hecha por la contaduria en 18 de Sbre. ultimo, y que deseo que asciende á 96 rs. y 22 mrs. se encargue en la misma Tesorería: y enterado de con. acordó: que se ofrezca á la Diputacion suplicandola se sirba disponer que la referida contaduria franquee una copia de la liquidacion que se expresa para conocimiento de esta N. villa.

5.º Guia anual teorico practica de los ayuntamientos

Se dió cuenta del oficio que D.n Damiano Conde Brado dirige con el proyecto de la obra titulada Guia anual teorico-practica de los Ayuntamientos, y el congreso enterado de los referidos oficio y proyecto, y de la utilidad de la obra que se anuncia, acordó: comision al Tesorero de propios y arbitrios de esta villa para que compre y traiga á costa de ella la citada obra.

6.º Informe sobre los cirujanos de Eibar

En seguida se leyó el despacho del Señor Corregidor sin fha 28 de Nove. ultimo, en que á instancia de D.n Carlos de Egana, y José Maria de Barrutia pide informe sobre el tiempo del exercicio en punto á los defectos que se notan para ejercer la facultad de Cirujía, en los Cirujanos de Eibar, y en su vista el congreso acordó: que se informe á S. S.ª que son ciertos y efectivos los defectos que adolecen D.n José Miguel de Uranne, y D.n Miguel Ignacio de Echevarria comprendidos

en el citado despacho, escreetantes de la facultad de Cirujía de la tierra de Eibar, siendo cuanto puede informar el ayuntamiento á S. S.ª sobre el particular.

7.º Lorcano pide el importe del caballo

Enterado el congreso del memorial que con fha de 27 de Dicre. ultimo dirige D. Francisco de Lorcano de Armendia en que pide el abono de un caballo que le sirvieron para el servicio de Realistas de valor de sesenta reales, acordó: que se remite al decreto hecho anteriormente sobre igual solicitud del mismo Lorcano.

8.º Ortolaza socorro del Hospital

Se dió cuenta del memorial que con fha presenta Antonio de Ortolaza vecino de Arroma, en que esponiendo hallarse en la edad de 75 años llena de achaques y miseria, suplica se le socorra con un real diario de los fondos del Hospital de esta N. villa; y enterado el congreso acordó: que esta solicitud pase á la Junta de Patronato de dho establecimiento.

9.º Vain reclamando haber documento de credito

Se leyó por mi el Sec.rio el memorial presentado por D.n Marcos de Vain vecino de Marnico con fha de 11 de Dicre. ultimo, reclamando haber documentos presentados al ayuntamiento de esta villa el año de 1821, relativos á un credito á su favor de dos mil y quinientos reales por importe de abitualas suministradas á los Voluntarios de esta Provincia en tiempo de la guerra de la independencia; y el congreso enterado de la solicitud, acordó: que se le devuelvan los documentos de credito que reclama.

10.º Sobre establecim.to de taberna en Lasur

A continuacion se dió cuenta de otro memorial de Ramon de Lascano vecino de Eibar su fha 17 del corriente, en que como remitente de la provision y frutos de vinos de dho lugar, solicita el establecimiento de una taberna de vino en el Barrio de Lasur solo para los dias festivos, por la mucha concurrencia de personas á oir misa, ofreciendo en este caso cuatrocientos reales por el producto de la sisa de medio cuarto de vino del Cosechero de dho Barrio en el presente año; y el congreso enterado de la solicitud, y de la relacion que hace el Señor Alcalde, con respecto al punto 12.º de la convocatoria, relativo al producto del aguardiente vendido en dho Barrio de Lasur durante el año ultimo, acordó: que no ha lugar á poner de venta el vino en dho Barrio de Lasur, y que se consulte con la Diputacion hacien. de la presente cuanto resulte acerca de la defraudacion de los derechos, y de la venta miserable de dhos artículos en el citado Barrio, y que se sirba manifestar si se podrá ó no permitir en el mismo Barrio la venta de vino y aguardiente solo en dias festivos. Y en cuanto al aguardiente que se hubiese vendido en el referido Barrio durante el año ultimo, dió comision al Señor Alcalde para que consulte sobre si el producto que hubiese rendido debe quedar á beneficio del vecindario de Eibar, ó al de la villa

11.º Reclamación de los empleados de esta villa sobre la distribución del producto de arbitrios del año 24.

En vista del memorial que con fha del 17 del corriente presentan D.n José de Mendivil y otros empleados de esta N. villa, exponiendo que se mande distribuir con igualdad entre los reclamantes los 7.047 rs. 32 mrs procedentes del producto de arbitrios del año de 1824, mediante no haberse evacuado la comision que sobre el particular confirió la N. villa por su decreto de 5 de Marzo de 1826 al Regimiento, y á D.n Antonio Nicolas de Aragueistain, el cual acordó: comision al Regimiento actual, juramentando con el referido Aragueistain Sr. Síndico Pro.r D.n José Alvarez de Urrutia, para que con presencia de antecedentes informen lo que fuese conveniente sobre la solicitud de dhos empleados.

12.º Sobre la construccion de un murallon en la ría á propuesta de Aragueistain.

Se dió cuenta de la exposicion que con fha de 18 del corriente presenta á la N. villa el referido D.n Antonio Nicolas de Aragueistain, en que manifiesta que algunos comerciantes de Vitoria desean que se mejore este Puerto, y que al efecto tratan de hacer algunas propuestas para levantar un murallon desde la punta de Borguiza, hasta la dela Cruz, y que siendo tan util para el comercio de esta puerta, y arbitrio de esta N. villa, de que por este medio se fomentan ambos ramos, propone que se nombre una comision para que oiga la propuesta de dhos Señores comerciantes, y para que se levante un plano del referido murallon valiéndose de un Arquitecto; y el congreso enterado de esta exposicion, acordó: que confiera comision al mismo Aragueistain, y á los Señores D.n Ramon de Ozaeta, y D.n José Agustin de Echevarria para que llamando á este Puerto inteligente formen un presupuesto del coste que podrá tener con corta diferencia la construccion del murallon que se espresa; y que la N. villa oirá con gusto las propuestas que se hagan sobre este particular.

13.º Reales Ordenes

Ultimam.te se dió cuenta de las Reales ordenes circuladas por el Señor Corregidor de esta Provincia con fhas de 7. y 1.º de Dic.re último, y enterado el congreso de su contenido, acordó: que se archiven.

Punto q.e el primer Ayuntam.to

Se leyó otro de D.n Faustino de Echave, y en su vista resolvió el congreso, que quedaba quinto levantado para tratar sobre su contenido en el primer ayuntamiento.

En lo que se concluyó esta acta, que firma el Señor Alcalde, y en su fé yo el Secretario

Antonio
Ante M.o de Da

Acta de posesion del teniente Alcalde del dia 17 de Febrero de 1828.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Mon.te Real de Deva á dos de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho, estando congregados los Señores D.n Juan Maria de Aresaga Alcalde y Juez ordinario de ella, y D.n Juan Pedro de Idiaraga Síndico Procurador general de la misma, se dió cuenta del oficio de la Diputacion de esta M. N. Provincia de fha cinco del corriente, en que convoca que con arreglo á la propuesta hecha por esta N. villa en oficio de veinte y seis de Enero último, se haria nombrado á D.n Antonio Nicolas de Aragueistain para teniente Alcalde de esta N. villa durante el presente año, y que con la entrega del titulo que le acompaña, se le diera la posesion de dicho empleo en su consecuencia, habiendo sido convocado á este acto el referido Aragueistain, le recibió el Señor Alcalde el Juramento correspondiente de obrar bien y fielmente en el empleo en caso de ausencia ó enfermedad del propietario, y en seguida despues de evacuado dicho juramento, tomó posesion en el asiento correspondiente.

En lo que se concluyó esta acta, que firma el Señor Alcalde, y en su fee yo el Secretario

Antonio
Ante M.o de Da

Acta del ayuntamiento general del dia 2 de Marzo de 1828.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Mon.te Real de Deva á dos de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, precedida la convocatoria por edictos, y al son de campana se congregaron en su ayuntamiento general en la forma de costumbre los Señores D.n Juan Maria de Aresaga Alcalde y Juez ordinario de ella,

D. José Antonio de Zayla y D. Miguel Antonio de Necoechea Regidores, D. José Martin de Olabarria Diputado del Comun, D. Juan Phelipe de Liarraga Síndico Procurador general, individuos que constituyen el Ayuntamiento de la misma, y D. José Silverio de Irure, D. Francisco de M. Sarabal, D. Manuel de Olabarria, D. Antonio Francisco de Gaviria, D. José Luis y D. Antonio Nicolas de Aragueitani, D. José Agustin de Echeverria, D. Ramon, y D. Benito de Arada, D. Joaquin Mariano de Olazaga, D. Agustin de Echeverria, D. Manuel Lorenzo de Zubillaga, D. José Ignacio de Iguiñiz Zubillaga, D. Juan Francisco de Lucenaccia, D. José Ventura de Liarraga, y D. Simon de Rezusta Vecinos Concejales, millaridos de voz y voto de esta Villa, y mayor parte de los que componen su ayuntamiento general, prestando voz y facultad en forma por los Ausentes que concurren, no estan enfermos, y habiendo de que tendrán por firme y valido cuanto en esta congreso se acordare, en consecuencia por beneficiamiento de mi el infrascripto Escribano del numero y ayuntamiento de esta N. villa, Entraron y resolvieron sobre cada uno de los puntos de la convocatoria, y otros, en la forma que sigue.

1º Nombramiento de Vecino Alcalde

Primeramente se dió cuenta como primer punto anotado en la convocatoria, el nombramiento de D. Antonio Nicolas de Aragueitani para Vecino Alcalde de esta N. villa, y la posesion que en su virtud tomó el dia 17 de Febrero ultimo, como constaba del acta precedente, y despues de su lectura por mi el Esno., el congreso acordó: que quedaba enterado.

2º Admision de D. Nicolas de Galdona en la Vecindad Concejil

En seguida como segundo punto de la convocatoria, se leyó por mi el Esno., el descargo que con fha de 27 de Febrero ultimo produce el Señor Alcalde Presidente general, relativo á la admision de D. Nicolas de Galdona en la vecindad concejil, en que expone por disposicion de las firmas que presentaba para millares, excediendo su valor de los quinientos ducados prevenidos por ordenanza, á calidad de que deben ser incorporadas otras fincas, que son un castañal en Arrate, ó en Aguinaga, y el tercero con parte de Molal en Zapiate, en el estado Territorial gratuada la renta que al año pueden dar, á fin de ayudar á llevar las cargas de los demas concejales al tiempo de repartir de contribuciones, haciendo extensiva esta regla á los demas vecinos que se hallen en igual caso; y enterado el congreso de dicho descargo, acordó: que adoptando como decreto vigente, siendo extensivo cuanto propone el Alcalde con respecto á Galdona para todos los casos de igual naturaleza, y que bajo de esta calidad se lleve la posesion de la vecindad concejil, en su ayuntamiento haviendo sido nombrados para la introduccion del citado D. Nicolas de Galdona en este concurso, los Señores D. Manuel Lorenzo de Zubillaga y D. Benito de Arada, relativo con este Paisano en dicho Galdona, y este tomó posesion y asiento en el lugar que le correspondia.

3º Sobre la contruccion de un muralloy, y arreglo de la peña de la Cruz.

A esta relacion se dió cuenta de otro descargo que los Señores D. Ramon de Arada, D. José Agustin de Echeverria y D. Antonio de Aragueitani producen con respecto á la construccion de un muralloy en la ria de esta N. villa, en que proponen el coste aproximado que puede tener dicha obra, executada desde la peña de Borgueta hasta la punta de la Cruz, como tambien con respecto al rompimiento de la peña de esta misma obra, cuyo total asciende á 62540 rs. vn. bajo el primer calculo que proponen, y bajo el segundo monta á 35826 rs.; y el congreso enterado de dicho descargo, acordó: que de los dos proyectos que proponen la comision, se adopta por ahora, como mas conveniente, el de la contradura, ó rompimiento de la peña de la Cruz, á fin de ver y observar los efectos que esta operacion puede causar en la mejora del puerto; y que esta obra se haga á jornal con arreglo al presupuesto presentado, ó otro que sea mas exacto y conveniente, destinando para su pago el producto del cuartillo porciento; y á fin de que tuvo efecto esta determinacion, y disponer las condiciones oportunas bajo las cuales se ha de verificar la almoneda, y por fomento del importe de la obra, dió comision á los que componian la anterior, juntamente con el Regimiento.

4º Armamento y vestuario del tercio

Se leyó el oficio dirigido por la Diputacion con fha de 20 de Febrero ultimo, que trata de la entrega de fusiles por D. Baltasar de Manzaldo, y el congreso enterado, acordó: que se conteste que esta N. villa no ha recibido ningun armamento del citado Manzaldo, ni de ninguno otro en su nombre; y en cuanto al descargo que produce el Regimiento sobre el abono de la misma Diputacion del armamento y vestuario del tercio de esta villa, acordó: quedaba enterado.

5º Puente de Mamoa

Enterado el congreso del descargo que produce D. José Agustin de Echeverria sobre la construccion del puente de Mamoa, acordó: comisionar al mismo Echeverria, y á D. Joaquin Mariano de Olazaga, para que dispongan, de inteligencia con las vecinas Barriadas, la construccion de dicho puente del modo mas que les parezca, pagando sin corte con arbitrios de esta N. villa.

6º Vicario Echave liquidacion de cuentas

En seguida como punto remitido por el ultimo ayuntamiento general, se leyó el memorial del Señor Vicario D. Justiniano Echave su fha 20 de Diciembre proximo pasado, relativo al abono, ó remuneracion de sus trabajos en punto á las publicatas, y la correspondiente liquidacion de cuentas; y el congreso enterado, acordó: que el mismo Señor Vicario practique con el Tesorero de esta N. villa la liquidacion que solicita, para tenerlo en su vista lo que parezca conveniente.

7º Licenciamiento del exprimer Batallon de Guipuzcoa

Se dió cuenta del oficio de la Diputacion de 5 de Febrero ultimo, referente á la liquidacion practicada por la contaduria de la Provincia de los suministros ocurridos por esta N. villa al exprimer Batallon de Guipuzcoa en que consta que el importe de dichos suministros ha ascendido á 21363 rs. y 12 mrs. y que descontando 16111 rs. que esta N. villa era deudora á las cajas de Guerra, Provincial, y policia, resultaron á favor de la misma 5664 rs. 12 mrs.; y en su vista, el congreso acordó: quedaba enterado.

8º Taberna de Lastur

Se leyó en seguida como octavo punto, otro oficio de la referida Diputacion su fha 12 de Febrero ultimo, por el que comunica haber quedado remitida á la resolucion

del Ynformes Sindicos Personeros de Marino, la Peticion dirigida por esta N. villa para el establecimiento de una taberna en el Barrio de Lastur, y el congreso acordó lo que sigue:

10 Oficio a la Sala Consistorial

A continuacion se dió cuenta del nuevo punto de la convocatoria, relativo á la necesidad que hay de que se construya en esta Sala consistorial una Alcoba nueva, mediante no haver ninguna, y ser muy conveniente para el servicio ahorro, y habiendo tratado sobre los medios de executar esta obra, y en vista del presupuesto, y diseño presentado en este acto por D.n Antonio Nicolas de Arguisiain, maestro de todo el Congreso, acordó: que se ejecute la referida Alcoba, con inclusion de los huecos de las ventanas, por el mismo Arguisiain con arreglo á su plano y diseño, teniendo por la Villa, á cuenta de la providencia de Mozal ó de otro material bueno, pagandole por todo el coste doscientos ducados de vellon, á respecto de cinquenta ducados al año al plazo de Navidad de cada uno, teniendo estar concluida toda la obra para el dia de San Juan Bautista del presente año, á cuya execucion se obligó en este mismo acto el citado D. Antonio Nicolas de Arguisiain.

11 Despacho sobre el Cap.l de Vizcaya

Ultimamente se dió cuenta del Despacho del Comisionado de esta Provincia su fha 21 de Enero ultimo, obtenido por los Testamentarios del finado D. Juan Jose de Churruca, por el que se cita á esta N. villa, á la causa promovida por D.n Julian de Churruca, sobre la posesion del vecinato de Gerrona Burna; y el congreso enterado, acordó: quedaba oido; y para que se consulte con el Abogado el punto sobre si esta N. villa debe, ó no salir á la causa, y el exito que puede esperarse, dió comision al Regimiento, juntamente con el infrascrito Secretario.

Cuentas de propios y arbitrios

En este estado presentó el Señor Alcalde un oficio de la Diputacion de 23 de febrero ultimo, en que transmite una de la Direccion general de propios y arbitrios del Reino, por el que se concede á esta Pueblo de esta Provincia el termino de cuatro meses para la presentacion de sus cuentas de propios y arbitrios; en cuya vista, y de otro oficio del Señor Corregidor de 31 de Enero de este año, en que se ordena la remesa de las cuentas desde el año de 1818 al 27 inclusive, y las otras de los años de 1795, 96, y 1800, á 807, extraviadas de todo el congreso acordó: que se comuniquen las ordenes convenientes á los Escribanos de esta N. villa, para que desde luego formalicen las respectivas cuentas de los años de 1818 al 27, y que en cuanto á los atrasos se contraiga al Señor Corregidor, que las cuentas relativas á los años que refiere, fueron quemadas en el incendio que sufrió esta casa consistorial en el año de 1811.

Puntos remitidos á el primer ayuntam.to

Se leyeron dos dados acerca de los memoriales de Salazar que trata de la mejora de la casa carcelaria, el Ordenado sobre limpia para su seguridad de Torondarena sobre pago de un crédito en Cerrano, y del descargo de Ayuntamiento Rubillaga sobre la mostrencos D.n Ramon de Gregorza, el congreso acordó: que pasen al primer ayuntamiento general.

Con lo que se concluyó esta acta, que segun costa, firma el Señor Alcalde, y en su fe yo el Secr.o =

Ramon
Jos. M.a de Ch.

Acta del ayuntamiento general del dia 27 de Abril de 1828.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Abra Real de Durango á veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y ocho, precedida la convocatoria por escrito, y á tres de campana, se congregaron en la forma de costumbre en su ayuntamiento general los Señores D. Juan Maria de Arteaga Alcalde y Juez ordinario de ella, D. Jose Antonio de Loyola Landa primero, D. Jose Maria de Orbera Diputado del comun, D. Juan Olano de Zarraga Síndico Procurador general, individuos que componen el Regimiento de la misma, y D. Jose Ignacio de Echevarria, D. Jose Antonio de Yrure, D. Ramon y D. Basilio de Ocacta, D. Juan Bautista de Guevara, D. Jose Maria, D. Jose Luis, y D. Antonio Nicolas de Arguisiain, D. Antonio Jose de Spina, D. Joaquin Mariano de Vizcarra, D. Antonio de Echevarria, y D. Alexandro de Amilibia vecinos concejales millaneros de esta N. villa, y mayoria de los que se compone su ayuntamiento general, haviendo precedido voz y tocamiento en forma por los demas sus compañeros no concurrentes á este acto, de que tendrán por firme y valido cuanto en este congreso se tratare y acordare; en presencia de los testimonios del infrascrito escribano del numero de la misma, resolvieron sobre cada uno de los puntos de la convocatoria, en la forma que sigue.

1.o Nombramiento de Jueces, y el regimiento de poder

Primeramente se dió cuenta como primer punto de la convocatoria del oficio circulado por la Diputacion de esta M. N. Provincia con fha de 14 del corriente, comunicando los puntos tratados para la resolucion de las próximas Juntas generales que este presente año deben celebrar en esta N. y L. villa de Marino, y que en esta

Comisionado. Se nombró los apoderados para dha Junta, y que dha comunicación para el día 6 de Mayo próximo, y el congreso enterado acordó: que nombrará por Cavallero Procurador a Vecinos de esta N. villa dha Señor Alcalde, y á D.n Agustin de Echevarria, á cuyo favor otorgará escritura ante por Escribano de mi Alcalde el corresponderente poder, siendo testigos D.n Dominico Ortiz Blanco y de Vale, y D.n Pedro Olozaga vecinos dela misma.

2.º Abono del ayuntam.to de esta Villa

En seguida se dió cuenta dela correspondencia seguida con la Diputacion Foral M. N. Provincia sobre abono del importe del ayuntamiento propio de esta N. villa, y enterado el congreso acordó: que dada comision en forma dho Cavallero Procurador Junterino y recientemente nombrado para que antes dela reunion dela Junta general puedan tratar sobre el particular con la misma Diputacion, y ocurrando se en el mejor partido posible en beneficio de esta N. villa.

3.º Reglas sobre suministros dhas Tropas

Se dió cuenta y se leyó por mi el Sec.o un oficio circular dela Diputacion de esta M. N. Provincia de fha 15 de Marzo ultimo, comunicando no del Señor Intendente de Navarra, comprensivo delas reglas que deben observarse en las escrituras de suministros que se prestan dhas Tropas de S. M., y lo demas concerniente á la Comandidad del Exercito, y concluida su lectura, el congreso acordó: quedaba enterado.

4.º Inspeccion de Escuelas del Sobre fondos

Y á continuacion se leyó otro oficio dirigido al ayuntamiento de esta N. villa con fha de 24 de Marzo ultimo por el Señor Corregidor de esta M. N. Provincia como presidente dela Junta de inspeccion de Escuelas dela misma, comunicando la Real Orden de 31 de Julio de 1827, que trata delos fondos de Temporalidades afecto á la Dotacion de Escuelas, y en su vista el congreso acordó: que quedaba enterado.

5.º Exposicion del Vecino Apoderado por Vecinos de Bergiza

A continuacion se leyó otro oficio del propio Señor Corregidor de fha 10 del corriente, comunicando un oficio circular dela direccion general de propios y arbitrios del Reyno su fha 6 de Marzo ultimo, referente á la admision de Vecinos Peones por adeudos á favor delos Propios; y en su vista el congreso acordó: quedaba enterado.

6.º Sobre la construccion de una casa en Barrio de Ibarrate del Sacristan

Se dió cuenta del dictamen otorgado del Licenciado D.n Jose de Chumico en quanto al terreno comun de Aranguibel, y disposiciones para la construccion de una casa esta para de Zamgarra Cornu en de esta N. villa, y su Fabrica, y para habitacion del Sacristan de aquella Parroquia; y el congreso enterado con respecto á la segunda parte, que confiere comision al Regimiento Junta mente con Alcalde Zubillaga para que sobre la construccion dela casa que se pueden tomar las disposiciones que les parezca conveniente, quedando autorizados para el fecto con las facultades necesarias.

7.º Sobre la mejora dela casa carniceria

Enterado el congreso del memorial de Agapito de Salazar y proveedor de carne de esta N. villa, su fha 1.º de Marzo ultimo, remitido por el ultimo ayuntamiento general, que trata del mal estado en que se encuentran la casa carniceria y la matadera de esta N. villa, con motivo dela construccion dela nueva alondiga publica de ella, y pide se tomen disposiciones para mejorar el estado actual de dho edificio, y el congreso enterado acordó: comision al Señor Alcalde, y á D.n Jose Olivero de Vrare, y D.n Jose Agustin de Echevarria; á fin de que puedan tomar las disposiciones convenientes para el limpieza dela basura que existe entre la nueva alondiga y la casa carniceria, y para mejorar este edificio y su matadero.

Comision para formar un espolon junto al Juego de pelota

Con este motivo el referido Señor Alcalde hizo presente al congreso que convenia formar un espolon al lado de Juego de pelota de esta N. villa, y tomar alguna disposicion para la mejora dela plaza publica de ella y enterado, acordó: que confiere Comision al mismo Señor Alcalde, y á D.n Jose Olivero de Vrare, para que puedan adoptar los medios que fuesen conducentes á fin de conseguir los dos efectos que se proponen.

8.º Sobre Estatuto de Arogui

Se leyó el memorial de D. Juan Andres de Erdaide Organista y Maestro de primeras letras de Arroni su fha 1.º de Marzo ultimo, remitido por el ultimo ayuntamiento general, suplicando que se le permita para apropiarse algunos reros de Lata con Sobrar que tubieran Agrono se le hacia consiguiente, y el congreso enterado, acordó: que el mismo Intendente proponga al Señor Alcalde los puntos en que puede hacer lega concepto, y que en su vista suponga el referido Señor Alcalde lo que mejor le pareciere.

9.º Reclamacion de Jurimadarena sobre Oficios.

En seguida como punto remitido por el ultimo ayuntamiento general se leyó el memorial de Jose de Jurimadarena de Beteracha de Arroni en que pide el abono en tiempo de 12 R.s V.n Cada por servicio de bagagenia y perfumio que refiere la cuenta que acompaña á dho memorial que es de 1.º de Marzo ultimo, y el congreso enterado, acordó: no ha lugar.

10.º Arambiru sobre el cuidado de fuentes.

Ultimamente como punto del dia remitido por el ultimo ayuntamiento general se leyó el memorial de Miguel de Arambiru su fha 10 de Marzo proximo pasado, en que como poseedor de tanto de esta N. villa propone encargarse gratis del cuidado de las cuentas fuentes del abastecimiento publico de ella, con tal de que se le permita vender aceite en los [illegible], y enterado el congreso acordó: no ha lugar.

Junta de Hermandad de Caminos.

En este estado el Señor Alcalde manifestó con oficio del Señor Director de Caminos de la hermandad del rio Deva, su fecha 24 del corriente, convocando para el dia 1.º de mayo proximo y otro dela mañana dha Junta anual de hermandad que debe celebrarse en la sala Consistorial de esta villa de Elgoibar, y enterado el congreso acordó: que el mismo Señor Alcalde asista á dha Junta en representacion de esta N. villa.

Establecim.to de cuatro correos

En seguida el referido Señor Alcalde expuso la necesidad y conveniencia que resultaria al publico del establecimiento de cuatro correos semanales, y en su vista el congreso acordó: que confiere comision al mismo Señor Alcalde para tratar sobre el particular con la N. villa de Motrico, y demas interesadas en este asunto, y que desde luego consignaba esta N. villa p.r dotacion de cuatro cien ducados de vellon en lugar de 700 r.s que antes se pagaban dho encargado

Despacho del Corregim.to p.a informar sobre el Convento de Manzanarbeita

do dela correspondencia.

Se mandó dar cuenta de un despacho del corregimiento de esta Provincia de fha 21 del corriente, en que á instancia de Pedro de Manzanarbeita vecino, ó propietario del ramo de Salas de vino de esta N.a villa, se pide informe sobre las circunstancias que mediaron para el arrendamiento dela Ferr.a de convento celebrada con los herederos del Regimiento y Comisionados de abasto de la misma el dia 4 de Nov.re ultimo, cuya validacion pretende Manzanarbeita; y discutido largamente sobre el particular, y mediando no haber conformidad entre los Sres. Constituyentes de aquel cuerpo, se acordó: que se procediera á la votacion; y en efecto la determinó Alcalde, dijo: que era de parecer que el referido Despacho, y demas antecedentes que hubiesen, se dirijan al D.r Murbe para que en vista de todo lo dicho extender informe que debe pasar á esta N. villa, teniendo presente que efectivamente fué llamado Manzanarbeita por el Regimiento y comision de abasto á las conferencias que tuvieron al despacho para la celebracion del convenio expresado; á cuyo parecer se adhirieron los demas Sres. Constituyentes, á excepcion de D.n José Alberto de Frias, expresando, que no habia necesidad de valerse de ningun Abogado para informar sobre hecho que expresa el despacho, sino espiar al pie de la letra los decretos, y demas diligencias practicadas, y remitirle á Sp.n; mas el Congreso sin embargo dela exposicion del Sr. Frias, acordó: que el Regimiento pida al D.r Murbe el informe acordado por la mayoria.

Vicario Echave sobre Cuenta

Acto seguido habiendo el Tesorero D.n Ramon de Ozaeta presentado varias notas dela que tiene pagadas el Sr. Vicario D.n Jaustino de Echave para su tasacion, en virtud del congreso acordó: comision al Regimiento para que sobre el particular dé su informe p.a el primer ayuntam.to gral.

Comision p.a la aderezacion dela cisterna de Lena Concejil

Inserto acordó el mismo Sr. Alcalde hizo presente las diligencias que estaba practicando para averiguar la existencia de algunas partidas de lena que parece se encuentran en varios parages de Lasarte perteneciente á esta N. villa, y el destino que haria pues de dar al importe de esta lena para fijar un pretil fuerte á fin de asegurar el balcon de esta Sala Consistorial; y el concepto enterado de esta disposicion, acordó: que dicha comision al Corregidor Sr. Alcalde para que pueda mandar efectuar las obras que le parezca conducentes al objeto que indica, dando su descargo á esta N. villa.

Con lo que se concluyó esta acta que firma el Sr. Alcalde, y en su fe yo el Sec.no

Antonio
Del M.o de la Ca

Acta del ayuntamiento general del dia 1.o de Julio de 1828.

En la Sala Consistorial de esta N.a Villa Moral Real de Sera á trece de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, precedida la convocatoria por escrito, y á son de campana se congregaron en su ayuntamiento general en la forma de costumbre, los Sres. D. Antonio Nicolas de Arizmendi teniente Alcalde y Juez ordinario de ella, por ausencia del propietario, D. Miguel Antonio de Arriaga Regidor, D. Juan Belaya de Aviarraga Síndico Procurador general, individuos del Regimiento dela misma, y D. José Olivero de Urrutia, D. Antonio Francisco de Garita, D. José Aguirre de Echevarria, D. Ramon y D. Benito de Ozaeta, D. José Luis de Anguisteria, D. Joaquin Mariano de Uzcanga, D. Ramon de Bementeria, D. Nicolas de Galdona, D. Manuel Lorenzo de Amilibia, D. José Sebastian de Eizaola, D. Francisco de Soraua, D. Miguel de Arrieta, y D. Miguel de Mendiguren, vecinos concejantes millaristas de voz y voto de esta N. villa, que componen el ayuntamiento general, haciendo y gastando voz y accion en forma por los demas sus convecinos ausentes, enfermos y vecinos de que tendrian por firme y valido cuanto se acordare en este congreso, en concurrencia por testimonio de mi el infrascripto Escribano del numero de esta N. villa, trataron y resolvieron sobre cada uno delos puntos anunciados en la convocatoria, en la forma que sigue.

1.o Lectura del Estracto de Cuentas

Primeramente como primer punto dela convocatoria se leyó por mi el Secretario el estracto dela Cuentas generales celebradas por esta M. N. Provincia en la N. villa de Elgueta desde el dia 6 al 16 de Mayo ultimo y concluida su lectura el congreso acordó: quedaba enterado.

2.o Disposiciones para el arrendamiento de S. S. M. M.

En seguida se leyó un oficio que la Diputacion de esta M. N. Provincia dirige á esta N. villa con fecha de 19 del mismo mes de Mayo, por el que anuncia las disposiciones acordadas en las ultimas Juntas generales para el arrendamiento y obsequio á S. S. M. M. por los Reales de su Franca en esta M. N. Provincia, y en su vista el congreso acordó: quedaba enterado.

3.o Cabras y Yeguas

Se leyó á continuacion otro oficio dela misma Diputacion fha 27 del espresado mes de Mayo, en que con arreglo á los acuerdos delas ultimas Juntas generales, concurre se proceda al exterminio delas cabras, bajo las reglas que contiene, y el congreso enterado acordó: que el Sr. Alcalde quede enterado de tan puntual cumplimiento dela orden dela Diputacion en punto al exterminio de cabras; y que en cuanto á Yeguas el mismo Sr. Alcalde lleve á efecucion el reglamento que rige sobre la materia.

4.o Contribc.on de Tercios

Se dió cuenta de otro oficio dela propia Diputacion fha 5 del corriente, en que ordena se pague sin falta para el dia 20. del presente mes

el contingente del Tercer plazo de la contribucion del armamento y equipo de tierra, vencido el dia 24 de Junio ultimo; y el congreso enterado, acordó: que el Señor Alcalde expida los apremios delas Cuatro Parroquias para que Pedro los deudores delos contingentes de Tierra, hasta inclusive el plazo de Fin Junio ultimo, paguen sin dilacion sus cuotas vencidas, bajo la pena de ser apremiados.

Arreglo de contribuciones atrasadas

Con este motivo tomó conocimiento el congreso del estado delas contribuciones anteriores, ó atrasadas, y acordó: que la comision que está nombrada para el arreglo, y igualacion delos contribuyentes de 8ª, 7ª, 5ª, cuanto se produzca su descargo con toda brevedad á fin de evitar reclamaciones.

5º
Convenio de Policia

Se leyó edificio que con fha de 4 del corriente dirige D. Vicente de Espejo Jefe depositario delos fondos de Policia, pidiendo 150 rs. por el conducto de Juan de Ibarra del paso de Junio ultimo, y el congreso enterado, acordó: que el Reglamento arreglo la distribucion delas referida distribucion, y que exigida aquella cuota, la expresse en la indicada depositaria.

6º
Concesiones sobre propios y arbitrios

En seguida se dió cuenta de un oficio del Señor Corregidor su fha 18 del corriente, en que para cumplir con una Real orden con que se halla, pide se remita á este como intermedio, una razon delas pensiones que gravitan sobre los fondos de propios y arbitrios de esta N. villa, expresando los nombres delos interesados, las fechas delas Reales ordenes de su concesion, y el importe de ellas, y el congreso enterado acordó: comision al Regimiento, con el Señor D. Jose Pilon de Ibarra para que con presencia de antecedentes, dén contestacion á dicho oficio, satisfaciendo á cuanto en él se previene.

7º
Estado del plito del Cartaral de Lorenzabarria

Se leyó acominacion del despacho del Tribunal del corregimiento reino Provincia su fha 17 de Junio ultimo, por el que se ordena hacer saber á esta N. villa el auto de

Acta del ayuntamiento general del dia 8 de octubre de 1824.

En la Sala Consistorial de esta N.ra Villa Muy Real de Deva á ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro, precedida la convocatoria por escrito, y á son de campana en la forma de estilo, se congregaron en su ayuntamiento general los señores D. Juan Maria de Arteaga Alcalde y Juez ordinario de ella, D. Jose Antonio de Loyola, y D. Miguel Antonio de Arriaga Regidores, D. Jose Maria de Urbina Diputado del comun, individuos del Ayuntamiento de la misma, y D. Jose Alvaro de Irure, D. Ramon y D. Benito de Ozaeta, D. Jose Agustin de Echeverria, D. Antonio Ignacio de Zamia, D. Juan Pta de Guerniaeta, D. Jose Luis, D. Antonio Nicolas, y D. Jose Maria de Anguisiani, D. Nicolas de Saldona, D. Miguel de Bemeoterra, y D. Agustin de Echeverria Vecinos concejales Millaneros de esta N.ra Villa, que asegura ser la mayor parte de los contribuyentes de su ayuntamiento general, y prestando voz y caucion en forma por lo demas de la convocatoria no concurrieron, de que tendran por Cierto y firme cuanto en este congreso se acordare, por Testimonio de mi el infrascripto Escribano del numero de esta N.ra Villa, trataron y resolvieron sobre cada uno de los puntos de la convocatoria en la forma que sigue.

1.º Ampliacion del plan Beneficial.

Primeramente se dió cuenta de un despacho del Tribunal Eclo de Pamplona de fha 29 de Julio ultimo, por el que se cita y emplaza á esta N.ra Villa para el arreglo del plan beneficial, y despues de enterado el congreso acordó: que se cite por edictos y emplazados; y en seguida dió comision á los señores Alcalde D. Juan Maria de Arteaga, D. Jose Alvaro de Irure, D. Antonio Nicolas de Anguisiani, D. Jose Joaquin Martinez de Ulcanga, D. Agustin de Echeverria, y D. Jose Ignacio de Aguirre Zubillaga, para que de inteligencia con los comisionados del Sto Cuerpo de Caridad y demas interesados, traten y propongan cuanto corresponda al mejor arreglo del plan beneficial, comunicando á la N.ra Villa de todo cuanto ocurran para su conocimiento y determinacion.

2.º Secretario de Policia.

A la Seguida se dió cuenta de un oficio de la Diputacion de fha de 12 de Julio ultimo, transmitiendo á la N.ra Villa un oficio de la Superintendencia general de Policia del Reyno, de fecha 26 de Agosto de 1824, relativo á que los Ess.os se comunicamientos con el Secretario nato de Policia, no pueden eximirse del cuidado de lo asunto de ella, sin que por este trabajo se devengue caso alguno sin lo que con ello se actuasen, y de cuyo cumplimiento que S. M. tiene dispuesto, siendo esta designacion proporcionada á su ocupacion, y á los fondos del establecimiento, y despues de su lectura, el congreso acordó: quedaba enterado.

3.º Reglam.to de Tercios.

Se leyó por mi el Esno un oficio de la Diputacion secta M. N. Provincia como Subinspectora del armamento foral de Tercios, de fha 12 de Julio ultimo, en el que se sirve con siete articulos adicionales del reglamento de los mismos, y en su vista el congreso acordó: quedaba enterado.

4.º Marineria y Buques.

En seguida se leyó otro oficio de la misma Diputacion de fha 5 de Agosto pasado, en que se inserta otro del Señor Comandante de Marina de Lrs. Señorios, y noticia del estado de la marineria mercante, y numero de embarcaciones que hayan, y enterado el congreso, acordó: que se conteste manifestando que no hay ninguna marinera matriculada en este Pueblo y si barcas lanchas de cabotage, cuyo noticia, é relacion se insertará en la misma contestacion.

5.º Dudas de una execucion.

Se dió cuenta de un oficio de la propia Diputacion como Subinspectora del armamento foral de Tercios de fha 26 de Agosto ultimo, y de otro del Señor D. Ramon de Villambe, fha 21 de Sepre, sobre que á este se le pagen los derechos devengados en la unidad en las diligencias de execucion practicadas contra esta N.ra Villa para pago de los contingentes que de la Provincia deudora, y el congreso enterado, acordó: comision al Señor Alcalde para que se entienda sobre el particular con dicho Villambe, y tome el mejor partido posible.

6.º Estadistica de poblacion, cosechas &.ta

Se leyó el oficio de la Diputacion que trata de la formacion de un estado relativo al numero de almas de poblacion, de cabalerias, cosechas de toda especie, consumo, y demas que corresponde, y enterado el congreso acordó: comision al Regimiento, y Señores Ulcanga, Anguisiani, y Aguirre Zubillaga para que formen el estado que se pide, y que cuando esté concluido con un oficio de la misma Diputacion.

7.º Sobre dar partes de las currencias.

Se leyó otro oficio de la propia Diputacion de fha 13 de Sepre ultimo, en que se inserta otro circular de la Regencia de la Real Chancilleria de Valladolid, por el que se ordena á las Justicias que den avisos pontuales á dho Superior Trib.l de las su cesas, incendios, robos, asesinatos, plagas, motines, tumultos y asonadas que ocurran en esta Prov.a, y en su vista el congreso acordó: quedaba enterado.

8.º Informe sobre una Notaria de Reynos.

Se leyó igualmente el oficio del Señor Corregidor de fha 25 de Agosto ultimo, pidiendo informe acerca del vecindario que tiene la villa de Elorriaga, cuanto tiene residen en ella, con expresion de los nombres y estado, y demas relativo á la Solicitud de N.ro Jose Maria de Zarate Ezeta vecino de dha villa, pidiendo la creacion de la Notaria del Reynos, cuyo informe extendió el Regimiento el dia 27 de Sepre y vino pasado, y enterado de todo el congreso acordó: que se haga lo tratado por el Regimiento.

9.º Construccion con de una Casa Fuerte al Convento de Lasiola.

Se dió cuenta del oficio que les dirige el Prior de Carmelitas de la Hermandad del Sr Deva dirigido á esta N.ra Villa con fha de 25 de Julio ultimo, con el expediente promovido por Ignacio de Linazasoro sobre la construccion de una casa fuerte al Convento de Lasiola, por el que resulta que segun dictamen del arquitecto Zabaleguiri, no perjudica á dho convento, á la navegacion, ni á la carreteria del comun Real, la construccion de la mencionada casa, cuyo expediente con todo lo demas tocante en el asunto, se hacia vinculo original de la N.ra Villa de Ulsonis para los efectos con-

documentos, con oficio del dia 6 de Agosto proximo pasado, y enterado de todo el congreso, acordó: que aprueba todo lo obrado.

10. Establecim.to de cuatro Correos semanales

En seguida se dio cuenta del oficio dirigido por los Diputados Dela Hermandad de fha 23 de Julio ultimo convocando á Junta á los Pueblos Dela misma á la villa de Elgoibar y sitio Ferrer Dela misma Del dia 28 del mismo mes, para tratar de el establecim.to de cuatro correos semanales, y sobre la conclusion Delos pretendidos del establecim.to de cuatro correos semanales, y sobre la conclusion Delos pretendidos del camino Real della Hermandad, á cuya Junta hamos asistido en representacion de esta N. villa el Señor Teniente Alcalde D. Antonio Nicolas de Aragnistrain, quien en descargo de su comision manifestó al congreso las disposiciones tomadas por dha Junta acerca Delos dos puntos mencionados, cuya acta presentada por el Señor Secretario, y enterado de esa exposicion, y en vista del memorial de Jose de Alberdi vecino de Eibar su fha 1.º de Agosto en que suplica se le exprima la condecoracion de Eibar su fha 1.º de Agosto en que suplica se le exprima la condecoracion Dela correspondencia publica de esta N. villa, acordó: que á su tiempo se le tendrá presente á este interesado.

11. Sobre el mismo asunto o traslacion dela Escuela de Almodovar á Vergara

Se dió cuenta del oficio dela N. villa de Vergara de ocho de Sepbre por el que invita á esta N. villa, y á las de Placencia, Elgoibar y Motrico á la Junta que el dia 12 del mismo mes deberá celebrarse en dha villa de Vergara, para tratar de elevar á S. M. un recurso con la suplica de que se digne acordar la traslacion dela Escuela de Almodovar á la misma villa de Vergara, á cuya Junta asistió el Señor Alcalde en representacion de esta N. villa, y el congreso enterado de este asunto, y el acuerdo celebrado por dha Junta en que se resolvió, que se pase luego se elevase al Rey nuestro Señor la muy reverente esposicion solicitando dha gracia, comisionando para el efecto dos Señores D. Joaquin de Orion y Ollora, y D. Ignacio Maria de Aldasoro, acordó que dha gracias se comunique al Señor Alcalde por lo obrado en este particular, juntamente con el Reglamento.

12. Comision para la reparacion del camino Real de esta villa

En seguida se leyó un oficio del Señor Director de Caminos dela Hermandad de fha 9 de Sepbre ultimo, por el que se comunica á esta N. villa que la misma Hermandad deberá celebrar en la villa de Elgoibar el dia 10 del mismo mes para tratar dela pronta y perfecta reparacion del camino que se dirige de Vergara á Mondragon para el transito delos carros dela empresa de conduccion de pasajeros, y dha á cuya Junta asistió el Señor Alcalde en representacion de esta N. villa; y dha vista acordado en aquella Junta se procederá á la reparacion de dho camino, y á la conservacion que se halla á cargo delos Peones, encargando de todo el congreso, acordó: comision al mismo Señor Alcalde, y al Perito D. Jose Ignacio de Echeverria para que levantando en primer lugar un presupuesto del coste dela reparacion delos puntos mas necesitados del camino real de esta N. villa, tomen las disposiciones conducentes á fin de poner corriente dho camino, invirtiendo en dha operacion delos fondos Dela Caja de caminos, y particularmente delos sobrantes que esta N. villa se halla deviendo á la casa dela Hermandad, las cantidades que fuesen necesarias.

13. Traslacion del cuerpo

Se leyó asi bien un oficio dirigido á esta N. villa por el Señor Alcalde de primer voto dela Ciudad de San Sebastian de fha 14 de Sepbre ultimo, con el que remite embarcado en una lancha la persona de Ignacio S.ta Ana en concepto de novicio de esta villa, despues de haber permanecido enfermo en aquel Santo Hospital donde fue precisa su marcha de composicion, y despues de su lectura, acordó: que el Señor Alcalde tome las disposiciones convenientes sobre el particular.

14. Comision para adjudicar á censo un solar en Pando.ª á favor de Ignacio de

Se leyó el memorial que con fha de 5 del corriente dirige á esta N. villa el Señor Alcalde del Barrio de Zarapana, en que suplica que con objeto de construir el Guardalde nuevo del Barrio de Zarapana, en que suplica que con objeto de construir el edificio se le adjudique un solar de esta propiedad en dho Barrio dela pertenencia del antiguo Hospital que existió en él, á tasacion de vecindarios, y con calidad de imponer su valor sobre el nuevo edificio, á censo redimible; y el congreso enterado de esta solicitud, acordó: comision dos Señores del Ayuntamiento para que entiendan en este negocio hasta su conclusion, dando de la competente inteligencia para imponer la adjudicacion de tasacion del solar que se pide, y otorgamiento dela correspondiente Escritura consular á favor del suplicante.

15. Comision para componer quince fuentes

En vista de una carta escrita por D.n Pedro Jose de Larrazquieta á uno del Cuerpo con fha de 1.º de Agosto ultimo, en que pide se le comunique lo que sea esta N. villa hacer de nuevo sobre la limpieza de quince fuentes delos Barrios dela misma, y el congreso enterado acordó: comision al Sr. Alcalde y al Regidor D.n Jose Gilarranz de Jaime, para que dispongan la limpieza y composicion delas quince fuentes que se expresan.

16. Reales ordenes

Se procedió á la lectura delas Reales circulares por el Señor Comisario desde 16 de Julio al 26 de Agosto ultimo, y concluida el congreso acordó: que se archiven.

Comision p.ª asegurar las provisiones y otras

Y con respecto al correo se le asegure las provisiones y otras de esta N. villa para el año proximo, acordó: Comision al Regidor p.ª que disponga cuanto pueda conducente en el particular.

Que se saque dela arca de Jesus el valor de la Alberca

Y en seguida en vista de una exposicion de D.n Ignacio Nicolas de Aragnistrain, el congreso acordó: que del producto de dicha alberca se pague el censo de esta villa de Concidal.

Cuentas del Señor Vicario

A peticion del referido Aragnistrain, el congreso acordó confirir á el mismo, y á D.n Ramon de Ozaeta, la comision necesaria para el arreglo de la cuenta del Señor Vicario D.n Jaquestin de Echave relevando de este cargo á la Comision anterior.

Cuentas del almarcel

Ultimam.te en vista del atraso que produce la Comision encargada del arreglo delas cuentas del Almarcel Jose de Verimendi, el congreso acordó que con precaucion delas obligaciones que tiene este empleado, las que se han dado en este acto, se arreglen sus cuentas por la misma Comision.

Y en lo que se concluyó esta acta, que firman los comisarios firma el N. Secretario, y en su fé yo el Escribano.

Antonio
Jose M.ª de Ch

Acta del ayuntamiento general del dia 2 de Novre de 1828.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Mont Real de Deva á dos de Novre de mil ochocientos veinte y ocho, precedido la convocatoria por escrito, y á son de campana, se congregaron en su ayuntamiento general los Señores D. Juan Maria de Arriaga Alcalde y Juez ordinario de dha; D. José Antonio de Loyola, y D. Miguel Antonio de Mendiaga Regidores, D. Juan Pelayo de Lizarraga Sindico Pror general, individuos que componen el Regimiento de la misma, y D. José Agustin de Echeverria, D. Ramon y D. Benito de Ozaeta, D. Antonio Nicolas de Aragnistain, D. Joaquin Maximo de Elcanga, D. José Antonio de Arriaga, D. José Agustin de Mondo, D. Miguel de Ezcurdia, D. Antonio de Arriaga, D. Francisco de Grasa, D. José Antonio de Irana, D. Martin Joaquin, y D. José Maria de Berriam, D. José Maria de Aragnistain, D. Nicolas de Macazaga, D. Antonio, D. José Luis de Aragnistain, D. Diego de Macazaga, D. Antonio Francisco de Gaina, D. José Sebastian de Leizaola, D. Simon de Bemoncoria, D. José Ignacio de Iguana, D. Manuel de Ezcurdia, D. Miguel y D. Nicolas de Bemoncoria, D. Nicolas de Galdona, D. Luis de Onederra, D. Martin de Arrubide, D. Esteban de Larcano, D. José Silverio de Irure, D. Juan Maria de Zuaznavar, D. Juan Bautista de Olaya, D. Manuel de Macazaga, D. José Antonio de Lizarraga, D. Agustin de Echeverria, y D. Manuel de Echegaray, todos vecinos concejantes matriculados de voz y voto de esta N. villa, que constituyen el ayuntamiento general de dha; por haberse precedido voz y caucion en forma por los demas vecinos concejales ausentes y á forma de que tendrán por firme y valido cuanto en esta congreso se acordare, por testimonio de mi el infrascrito Escno del numero de esta N. villa, trataron y resolvieron sobre el unico punto dela convocatoria en la forma que sigue.

1º Nombramiento de capitulares para el año de 1829.

El Señor Alcalde presidente dió cuenta del oficio dela Diputacion de esta M. N. Provincia su fha 22 de octubre ultimo, por el que ordena que sin la menor falta ni dilacion se le remitan las propuestas delos empleados de ayuntamientos para el año proximo para el dia primero del corriente, verificandose aquellas en los mismos terminos y reglas del año ultimo, y el congreso enterado, acordó: que en cumplimiento delo que ordena la Diputacion, se procederá á la propuesta por votacion nominal á todos los individuos que componen este congreso, delos capitulares que han de componer el ayuntamiento particular de esta N. villa durante el año proximo de 1829, ajustandose dha propuesta por terna con arreglo á la Real Cedula de 17 de octubre de 1824; en su consecuencia procediendose á la referida votacion nominal, dando principio por el Señor Alcalde, y continuando con el restante Ternio de su lado derecho, designando por cada uno tres personas aptas para cada uno delos destinos municipales, y hecho el computo individual correspondiente de los votos en cada terna, resultó que las personas que reunieron á su favor la pluralidad absoluta, fueron por su orden los que siguen

Para Alcalde

1º D. Antonio Nicolas de Aragnistain
2º D. Ramon Santo de Macazaga
3º D. Manuel de Ezcurdia

Para Regidor 1º

1º D. Miguel de Bemoncoria
2º D. Vte Faustino de Lizarraga
3º D. Benito de Ozaeta

Para Regidor 2º

1º D. José Agustin de Echeverria
2º D. José Antonio de Arriaga
3º D. Martin Joaquin de Berriam

Para Sindico Pror

1º D. Fran.co de Grasa
2º D. Nicolas de Galdona
3º D. Simon de Bemoncoria

Para Diputado del Comun

1º D. Geronimo de Salaverria
2º D. José Joaquin de Siguero
3º Juan Bautista de Arbizola

Y el congreso enterado dela propuesta precedente, resolvió: que se dirija dha Diputacion por medio de un oficio para el dia designado.

En lo que se concluyó este acto, que firman conmigo el Señor Alcalde, y en su defecto el Señor

Antonio
José Mª de la

Acta del ayuntamiento general del dia 14 de Diciembre de 1828.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Bermeo á catorce de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, precedida la convocatoria por edicto en la forma de costumbre, y á son de campana, se congregaron en su ayuntamiento general los señores D. Juan Manuel de Arteaga Alcalde y Juez ordinario de ella, D. José Antonio de Zepola, y D. Miguel Antonio de Uriaga Regidores, José Martin de Olabiaga Diputado del Comun, D. Juan Felix de Larrinaga Síndico Procurador general individuos que son tambien de Ayuntamiento de la misma, y D. José Silverio de Irure, D. Ramon y D. Benito Bernardo de la misma, y D. José Antonio de Ozaeta, D. Antonio Francisco de Gaina, D. José Maria, D. Antonio Nicolas, y D. José Luis de Aragnitain, D. José Agustin de Echeverria, D. Joaquin de Viriano de Uriarte, D. Carlos de Egaña, D. Martin de Amilibia, D. Agustin de Echeverria, D. José Ignacio de Aguirre Zubillaga, D. Francisco de Larrea, D. José Ventura de Echeverria, D. Nicolas de Galdona, y D. Simon de Remuaga vecinos concejantes de Lizarraga, todos los mas de esta N. villa que componen su ayuntamiento general, habiendo precedido voz y caucion en forma por los demas sus convecinos ausentes, enfermos y precisados de que tendrán por firme y pedido cuanto en este congreso se acordare; en consecuencia constituydo en cuerpo de comunidad trataron y resolvieron sobre cada uno de los puntos anotados en la convocatoria, por testimonio de mi el infrascripto Escribano, lo que sigue.

1º Poder p.ª la Junta particular

Primeramente como primer punto de la convocatoria se dió cuenta del oficio de la Diputacion de esta M. N. Provincia su fha 3 del corriente, por el que convoca Junta particular extraordinaria á la Sala de ayuntamiento de la villa de Tolosa, y hora de las once de la mañana del dia 16 del presente mes, para tratar de la traslacion del Puesto de San Sebastian, y su establecimiento, sus perjuicios de los Fueros y el congreso enterado, acordó: que se nombraba por representante de esta N. villa en dicha Junta particular al Señor D. Joaquin Mariano de Uriarte, á cuyo favor otorgó en seguida por testimonio de mi el Escribano el correspondiente poder, siendo testigos José de Remuaga, José de Ordona, y Juan Otta de Irala vecinos de esta villa.

2º Colegio de Pasajes

En seguida en el segundo punto de la convocatoria se dió cuenta de un oficio de la misma Diputacion su fha 22 de octubre ultimo, comunicando la Real orden de 5 del propio mes relativa al establecimiento de un Colegio en la villa de Pasajes por haber señores clerigos Franceses; y enterado el congreso, acordó: que se publique como se previene.

3º Pendiente sobre Fabrica y Comision

Se leyó otro oficio de la Diputacion que trata de la formacion de tres estados sobre Fabricas, y el congreso en su vista acordó: que para dicho oficio ala comision que está nombrada anteriormente para lo formacion de estados, se agregue ala misma comision el Señor D.n Agustin de Echeverria.

4º Reclamac.n de la villa de Eybar sobre pago de raciones

Se leyó en seguida el oficio que con fha de 13 de Nov.re ultimo dirige á esta N. villa D. José Joaquin de Acero comisionado de la de Eybar reclamando el pago de las raciones que aquella villa suministró en el año de 1824 al primer Batallon de Guipuzcoa por cuenta de esta N. villa; y el congreso enterado de esta reclamacion, acordó: que con toda brevedad se haga con D. Balthasar de Mancisidor la liquidacion de cuentas que está acordada, pasando el precedente recaudo á la comision encargada de dicha diligencia, y que se contenga al referido recurso que practicada que sea la indicada liquidacion se verificará el pago del credito que se reclama, suplicando al mismo tiempo suponga dicha señor Junta que la comision avance la liquidacion encargada.

5º Reclamac.n de la villa de Ortona sobre cumplimiento del convenio

Se dió cuenta del oficio que con fha de 28 de Nov.re ultimo dirige la N. villa de Ortona reclamando 1360 rs por el convenio anual de Ichura en que esta N. villa deve contribuir por la condicion de la correspondencia que por la via de Aspeitia se dirige para la tierra de Ayala manifestando se le deven 17 años de atrasos, y el congreso enterado, acordó: comision á D. Agustin de Echeverria para que entendiendose con dicha villa de Ortona, arregle ese negocio para lo sucesivo, mediante á que no hay medios para lo vencido, ni satisfaciendose tampoco legitimamente los gravamenes.

6º Comision p.ª la demarcacion de limites Parroquiales de sus caserias

Se leyó el memorial de Manuel de Egaña Galarreta y Elcano su fha 9 de Nov.re ultimo en que solicitan se proceda á la demarcacion de limites correspondientes á las caserias de Urquiandiaga, Maserraga berria, y Zacombarri para evitar toda duda entre los parroquianos de dichas caserias, y el congreso enterado acordó: comision al Regidor D.n José Antonio de Zepola, y al Cura D. José Ignacio de Echeverria para que con presencia de la demarcacion de Parroquias que consta en la Secretaria de esta N. villa remediasen á cual de ellas corresponden dichas caserias.

7º Pedro de Echanis reclama la laterneria de una especia

Se leyó otro memorial de Pedro de Echanis de Zaguinmaga su fha 10 del corriente en que haciendo presente que tiene que haber en esta N. villa cierta cantidad por la laterneria de la especia Francisca de Gorozarre que crió su muger Teresa de Elorza, suplica se le reintegre su alcance en tiempos oportunos, y mande reunir del terreno de Picavoto á Zarazin de Pozio vecindegui, y el congreso enterado acordó: que por ahora, y hasta que otra cosa disponga esta N. villa, guarde el suplicante aprovecharse tan solamente de la arena del terreno que se expresa.

8º Sobre remates de abastos y usos para el año proximo

Enterado el congreso del descargo que produce el Comisionado sobre calidad de los remates que se han verificado, y los que faltan por rematar, relativos á los abastos y arbitrios del año proximo, acordó: que el regimiento continue los remates hasta

que todo quede asegurado, y que en el caso de no haver rematante en la almoneda se haga cargo de ella desde 1º de Enero proximo el Tenedor de Bienes N. villa.

9º
Lectura de Boletines

Se leyeron ultimamente la 6ª 7ª y 8ª Boletines circulados por el señor Corregidor de esta Provincia desde el dia 14 de Octubre hasta 26 de Noviembre ultimo, y despues de concluida el congreso acordó: que se archiven.

Reclamo del Señor Vicario qº el cap. no publicara

Se le entregó al Señor Alcalde dos cuartas de una nota puesta por el Sr. Vicario de la Parroquial matriz con fha de 30 de Noviembre ultimo, al pie de una publicata que le fué dirigida sobre pago de contribuciones, en que expone que en lo sucesivo será cuidado de la nodesa con Sacristanes publicaras, y ninguno que no se le satisfaga como de las demas autoridades todo lo que se le está debiendo desde el año de 1810. hasta el presente, y el congreso enterado acordó: que la Comision encargada del arreglo de cuentas de Sr. Vicario, se de su descargo para el primer ayuntamiento.

En lo que se concluyó esta acta, que se firma de Señor Alcalde, y en fe yo el Secretario

Antonio Ortiz de Zarate

Año de 1829.

Acta de ayuntamiento general para la posesion de capitulares dia 1º de Enero de 1829.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Moguer á primero de Enero de mil ochocientos veinte y nueve, precedida convocatoria por escrito y á son de campana, se congregaron en este ayuntamiento general los Señores D. Juan Maria de Arteaga Alcalde ordinario de ella, D. José Antonio de Zepeda y Miguel Antonio de Arteaga Regidores, D. José Martin de Urbaga y D. Nicolas de Lorcano Diputado del comun, D. Juan Pelayo Guiarraga Síndico procurador general individuos del Ayuntamiento de la misma, y D. José Liborio de Ruiz, D. Ramon, y D. Benito de Orozco, D. Antonio Francisco de Lavina, D. José Luis de Jacquistran, D. Manuel Lorenzo de Anillo, D. Simon de Romanorio, D. Martin Tropino de Beristain y D. Nicolas de Goldona vecinos concejales mas ilustres de esta N. villa que componen su ayuntamiento general, y prestaron voz y caucion en forma por los demas sus convecinos ausentes, enfermos y verdaderos de que tendrán por firme y valido cuanto en este congreso se acordare, á su conveniencia por testimonio de mi el infrascrito Escno del numero de esta N. villa, trataron y resolvieron sobre el punto de la convocatoria, y otros, en la forma que sigue.

1º
Posesion de capitulares

Primeramente se leyó por mi el Escno el oficio dirigido por la Diputacion de esta N. Provincia con fha de 8 de Diciembre ultimo, acompañandole los titulos de los empleados del ayuntamiento ordinario de esta N. villa en el presente año encargando que haciendoles saber su respectivo nombramiento se les de posesion este dia en la forma acostumbrada; y el congreso en su vista acordó: que se procederá á dar posesion á los nuevos capitulares; y en su virtud estando presentes en este acto los Señores D. Antonio Nicolas de Francisco Alcalde, D. Simon Santo de Ataurzaga Teniente Alcalde, D. Miguel de Romanorio Regidor primero, D. José Agustin de Echavarria Regidor segundo, D. Geronimo de la Lavarria Diputado del comun y D. Francisco de Sorau Alguacil por general, haciendo el Señor Alcalde presidente recibido respectivamente de correspondiente juramento á estos Señores encargandoles el puntual cumplimiento de las obligaciones que les corresponden y mencionadas su respectivo titulo, tomaron en seguida posesion en los asientos que les corresponden, despues de haverlos desocupado los Señores capitulares salientes, y quienes el congreso manifestó su agradecimiento por el buen desempeño de sus obligaciones durante el año proximo pasado.

Nombramiento de afinadores y mayordomos

En seguida se trató del nombramiento de afinador, y mayordomos acostumbrados, y el congreso resolvió: que desde luego se nombraba para afinadores de las ansias

1. Arroma y Vanagarra, y por para las mayordomias á los individuos que siguen.

Para alferez de Arroma á D. Martin de Arriaetha
Para alferez de Vanagarra á D. Jose Ignacio de Aguirre Caballero
Ca. Mayordomo de Fabrica á D. Ramon de Ochoa
Cur. D. del Espiritu Santo á D. Jose Agustin de Echeverria
Vera D. de San Roque á D. Juan Jose de Chiramegui
Vera quarto canal y Regidores á D. Jose Ignacio de Irure

Sobre si el mayordomo de Fabrica debe seguir un año o tres años.

Se haciendo Su vista la duda de si el mayordomo de Fabrica debe seguir un año o tres, el congreso acordó: que se vea el Real Decreto sobre el particular.

Presentacion de cuentas de Propios y arbitrios

En este estado se dió cuenta de un oficio del caballero Corregidor de esta Provincia en que ordena la primera remesa de las cuentas de propios y arbitrios de esta N. villa, el congreso enterado acordó: que se oficie á los Señores que deben rendirlas para que bajo su responsabilidad presenten inmediatamente sus respectivas cuentas, y que se eleve al Señor corregidor una Suplica pidiendole la prorroga de un mes para la presentacion de las cuentas que reclama, mediante hallarse muy pocas de su arreglo.

Sobre remates

Ultimamente el congreso resolvió: que el promotor Domingo se pongan á remate el derecho del cuartillo porciento, bajo la postura de cuatrocientos Ducados; como tambien la provision del aceite de Arroma, obras del arco de esta casa Consistorial para el Sotechimiento de esta Sala, y los arboles del Fuego de pabra.

De lo que se concluyo esta acta, que firman los Señores Alcaldes Saliente y entrante, y en de fee yo el Secretario

Antonio Jose M.a de Ora

Acta del ayuntamiento general del dia 11 de Enero de 1829.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Villa Nuestra Señora de Olaeta á once de Enero de mil ochocientos veinte y nueve, precedida la convocatoria por escrito, y á son de campana, se congregaron en la forma de costumbre en este ayuntamiento General los Señores D. Antonio Nicolas de Arguinzatain Alcalde y Juez ordinario de ella, D. Miguel de Romcentoni, y D. Jose Agustin de Echeverria Regidores, D. Geronimo de Echeverria Diputado del Comun, D. Francisco de Irure Síndico Procurador general individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, y D. Jose Ilario de Irure, D. Juan Ignacio de Arriaga, D. Julian Relaya de Loinaz, D. Ramon y D. Benito de Lezcano, D. Antonio Francisco de Larrea, D. Jose Ignacio y D. Jose Luis de Arguinzatain, D. Nicolas de Medrano, D. Miguel Antonio de Arriaga, D. Jose Ignacio de Berriatua, D. Nicolas de Romcentoni, y D. Manuel de Ugarte vecinos concejantes vecinos de esta N. villa, y mayor parte que componen los individuos de que se compone su ayuntamiento general, hacienda presente vez y caucion en forma por los demas sus convecinos ausentes, en forma y verdadera de que tendrán por firme y subsistente cuanto en este congreso se acordare; en cuyo mas por fee de mi el infrascripto Escribano del numero de esta misma, testimonio y se resolvieron sobre cada uno de los puntos de la convocatoria en la forma que sigue:

1.º Presentacion de cuentas desde el año de 1818 a 1828.

Primeramente se verificó la presentacion de las cuentas de Propios y arbitrios de esta N. villa relativas desde el año de 1818 al 1828 inclusive, y enterado de ellas, y de las respectivas concurras, el congreso acordó: que con toda brevedad se remitan segun se hallan al Corregimiento de esta Provincia, con arreglo á su oficio de 19 de Diciembre ultimo.

2.º Sobre formacion de un mapa

Se dió cuenta del oficio de la Diputacion de esta M. N. Provincia que trata de la formacion y remision de los estados que tiene pedidos; y el congreso enterado, acordó: que la Comision nombrada anteriormente sobre este punto cuanto con toda brevedad el encargo que se le está encomendado, y que el Señor Alcalde vea mi dia para que se reuna la comision.

3.º Conservacion del Camino real

En seguida se leyó por mi el Secretario el oficio que con fha de 15 de Diciembre ultimo dirigen á esta N. villa los directores de caminos de la Hermandad del Rio Deva, acompañando copias de las actas celebradas por la misma en los dias 28 de Julio y 13 de Septiembre de 1828 que tratan de la reparacion de precisa conservacion del camino real con motivo del Trasito del carruage de pasado; y el congreso enterado de todo, acordó: que dos Diputados quedan de manifiesto en la Secretaria de esta N. villa para los efectos que quieran en

tenerse de su contenido.

4.º Arreglo de correo

Se leyó en seguida el oficio que con fha de 1.º del corriente dirige la N. villa de Alcorlo, y viendo á una reunion de comisionados el dia 15 del presente mes á la sala Consistorial de la villa de Algibar y media hora de su duracion, para tratar de un nuevo arreglo de correo por la via de Domingo; y el congreso enterado, acordó: comision al Señor Alcalde para que á nombre de esta N. villa pueda asistir á la reunion que se cita, de comisionados de los Pueblos interesados en el arreglo de correos, entendiendose que el establecimiento de los cuatro ordinarios semanales sea extensivo á las correspondencias de Castilla, y de Francia.

5.º Socorro del Hospital

Se dió cuenta del memorial de Domingo de Irigoyen de fha 15 de Diciembre ultimo, suplicando el socorro de un real diario de los fondos del Santo Hospital mediante su notoria indigencia: y enterado el congreso, acordó: que se le conceda hasta el primer ayuntamiento general el real diario que solicita, encargando al mayordomo del Santo Hospital que dicho real diario entregue á Juan Andres de Albizu marido del suplicante, mediante á que este se halla en cama sin trabajar, y que el mismo mayordomo presente en el primer ayuntamiento una relacion de todas las personas que perciben iguales socorros de este establecimiento, para que pueda examinar á quienes se les debe suprimir, ó rebajar algo de lo que reciben.

6.º Comision para el arreglo de cuentas con el Sr. Vicario Eclesiastico

Enterado el congreso del descargo que produce la comision de liquidacion y arreglo de las cuentas del Señor Vicario D. Faustino de Echave, acordó: comision al Regimiento para que con dho Señor Vicario pueda celebrar por lo tocado una transaccion, para el descargo de primer ayuntamiento, y que en lo sucesivo empezando este corriente año, se le paguen puntualmente de los fondos de esta Villa en metalico en cuanto los cuatro ducados de vellon que se le están asignados por la publicacion de las Bulas Ordenes, y otras providencias desde el principio

7.º Sobre el remate del Cuartillo porcinero

Enterado asimismo el congreso de otro descargo que produce el Regimiento en que hace presente no haber habido postor alguno en la almoneda celebrada el Domingo ultimo del derecho del cuartillo porcino, bajo la postura de los cuarenta ducados establecida por decreto del ayuntamiento anterior, acordó: que anunciandose por edictos se ponga de nuevo en nuevo remate el proximo Domingo 18 del corriente, bajo la postura de cuarenta reales, ó cuando menos de trescientos y quinientos ú, y que siempre que no hubiere postor se ponga en administracion.

8.º Oferta del Sr. Arteaga de la cantidad de 5.210 ú. v.on p.a emplearla en obras publicas.

En seguida se dió cuenta de un memorial que con fha de 8 del corriente dirige á esta N. villa el Señor D.n Juan Maria de Arteaga en que expone que á resultas del decomiso que en su ausencia hizo su Tesorero en la villa de esta villa en 7 de Sept.re del año ultimo de la cantidad de 103.726 ú. v.on

le harian con expendido como á Dueño 5.210 ú. vellon, los cuales deseaba emplearlos en beneficio publico, y que al efecto suplicaba á la N. villa le concediese la gracia de hacer tres pozos en los tres angulos de esta poblacion para el surtido de agua potable en que carecen, cuyo pequeño servicio ofrecia al publico, en la inteligencia de que si excediesen estas de las 5.210 ú. vellon, continuaria á invertirlo en el mismo objeto hasta dar fin á la obra emprendida, haciendo constar en acta esta su disposicion. Se oyó por primera la exposicion de la N. villa; y el congreso enterado con la mayor satisfaccion del generoso desprendimiento del Señor Arteaga en beneficio publico acordó: que con el Mayor gusto le concedia la gracia que solicita por el bien que resultará á todo el Pueblo en general de este establecimiento de los tres pozos de agua potable para el surtido del vecindario, no pudiendo menos de darle el congreso las mas expresivas gracias por su generosidad, acordando al mismo tiempo que el mismo Señor D. Juan Maria de Arteaga quede autorizado competentemente para que en los pueblos mas convenientes de aquella pueda proceder á la apertura de los tres pozos indicados. Cuyo tiempo el Señor Diputado del Comun propuso, que á nombre del comun que representa, no podia menos de manifestar su agradecimiento al Señor Arteaga por el beneficio publico que resultará de la construccion de los tres pozos que se mencionan, y que por parte de este ayuntamiento tambien á que tenga cumplido efecto este generoso ofrecimiento.

9.º Lectura de R.s Ordenes

Ultimamente se dió cuenta de las Reales ordenes circuladas por el Sr. Corregidor de esta Provincia con fha de 31 de Dicie. ultimo, y despues de su lectura el congreso acordó: que se archiven.

Y lo que se concluyó con esta acta que segun corresponde firma el Señor Alcalde, y en fe de ello yo el Secretario

Antonio
Diez M.a de Ar.

Acta del ayuntamiento compuesto delos vecinos residentes en esta villa, del dia 24 de Enero de 1829.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Monte Real de Deva á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos veinte y nueve, en virtud de oficio convocatorio, se convocaron en Junta de ayuntamiento los Señores D. Antonio Nicolas de Chaquistain Alcalde y Juez ordinario de ella, D. José Agustin de Echeverria Regidor, D. Juan Maria de Arcaya, D. José Alonso de Urne, D. Juan Olayo de Loizaraga, D. Antonio Francisco Unica, D. José Maria de Chaquistain, y D. Ramon de Corada, todos vecinos concejantes de voz y voto de esta N. villa, que residen en esta poblacion, y habiendo prestado voz y caucion en forma por los demas sus convecinos no concurrentes á este acto de que tendrán por valido y subsistente cuanto en esta Junta se acordare, en consecuencia por testimonio de mi el Infrascrito Escribano del numero de la misma trataron y resolvieron el objeto por los de la Convocatoria en la forma que sigue=

1º Plan de cuatro correos semanales

Primeramente se dió cuenta del oficio dirijido por la N. y L. villa de Motrio con fha de 18 del corriente, acompañando el plan de cuatro correos semanales dispuesto en la Junta de comisionados celebrada en la N. villa de Algorta el dia 15 del presente mes, de cuyo plan resulta que la correspondencia de esta villa deverá recibirse en esta villa y en Motrio para las tres de la mañana de los Lunes y Viernes de cada semana, y salir en retorno á las tres de la mañana de los mismos dias; y la correspondencia de la parte de Francia, Navarra y Guipuzcoa, los Martes y Sabado de cada semana, debiendo llegar á ambas villas para las cuatro de la tarde de los mismos dias, saliendo con la correspondencia de retorno para Bilbao juntos, los Jueves y Domingos á las ocho de la mañana, debiendo contribuir para el efecto cada una de las dos villas con 220 rs vn, cuyo plan haviá merecido la aprobacion de esta villa de Motrio; y enterados los Señores constituyentes, acordaron: que siguiesen tanto lo abonado hasta ahora, y en su consecuencia autorizaban al Señor Alcalde para que en union con el de la villa de Motrio, proceda á eleccion de Conductor de la correspondencia entre las personas que hagan mejores propuestas, siguiendo el mismo Señor Alcalde con este negocio hasta el establecimiento de los cuatro correos semanales, comunicando los resultos á esta N. villa para su gobierno, y para que pueda poner el encargado de la balija que corresponde en el recibo y reparto de la correspondencia.

2º Sobre despacho de documentos á los Buques

En seguida se dió cuenta del punto relativo al oficio que como con el Señor Capitan general de esta Provincia sobre la expedicion de documentos de embarque á efecto de comercio en esta Villa, se cuya, salia Orden de abrogarse el E. en perjuicio del acuerdo siguiente por los Señores Alcaldes del puerto maritimos, y enterados, acordaron: que se eleve á la Diputacion Foral de N. Provincia un memorial sobre esta ocurrencia instruyendola solo que hay en el particular, á fin de que haga á los Señores Alcaldes la facultad de expedir como hasta aqui los documentos de embarque de generos en los puertos maritimos.

Con lo que se concluyó esta acta, que firma el Señor Alcalde, y en su fee y el Secretario

Antonio
Ante mi Secretario

Acta del ayuntamiento general del dia 1º de Febrero de 1829.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Monte Real de Deva á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve, precedida la convocatoria por escrito, y á son de caja, se congregaron segun costumbre en su ayuntamiento general los Señores D. Antonio Nicolas de Chaquistain Alcalde y Juez ordinario de ella, D. Miguel de Rincontoria, y D. José Agustin de Echeverria Regidores, D. Ramon de Goran Síndico Pro general, interinamente del Regimiento de la misma, D. José Alonso de Urne, D. Juan Olayo de Loizaraga, D. José Maria de Chaquistain, D. Antonio Francisco de Yanica, D. Ramon de Corada, D. Manuel de Mendiabal, D. Joaquin Mariano de Uranga, D. José Ignacio de Aguirre Zubillaga, D. José Ventura de Loizaraba, D. Nicolas de Galdona, D. Miguel de Ordoñez y D. Agustin de Echeverria, todos vecinos concejantes mill. de voz y voto en esta N. villa, y mayor parte que aseguran ser delos que componen su ayun

tamiento general, haviendo prestado voz y caución en forma por los Señores ausentes, enfermos, y venideros de que tendrán por firme y valedero cuanto en esto en pleno se acordare; en su consecuencia constituidos en corporacion Municipal Tratarón y resolvieron sobre cada un delos puntos de la convocatoria en la forma que sigue

1º Presentacion de cuentas de Propios y arbitrios desde 1825 al 27 inclusive

Primeramente se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Provincia de 6 del corriente, por el que se ordena que no haviendo la menor duda las cuentas de Propios y arbitrios de esta N. Villa Señor Don Pedro Díaz, embiará Comisionado á esta de ella, con su vista, y del memorial que presenta con fha de 16 del actual D. Ramon de Ezcaca Tesorero de Propios y arbitrios de esta villa con las Cuentas relativas á los años de 1825, 26 y 27 para su aprobacion, el congreso enterado acordó: que dhas cuentas pasen ala comision del Síndico Prior general para que asociandose con quien le parezca practique su descargo al Ayuntamiento, y que este quede autorizado para su revision al Corregimiento estando conforme. En este estado y el Señor Síndico presente al congreso que ademas del trabajo apuntado por mi en el arreglo delas cuentas que se mencionan, he tenido que pagar 60 rs al amanuense que me ha acompañado, y que se declare por quien deben satisfacerse estos trabajos, y el congreso enterado acordó: que esta reclamacion se entienda con el Tesorero. Al propio tiempo acordó: que á los colectores de la bula en esta Jurisdiccion se les paguen á cada Tesorero rs. anuales por su trabajo, pudiendo tambien el Tesorero de esta villa como colector de ella, cargar en cuenta otros treinta rs. anuales por igual trabajo.

Que el Secretario contienda con el Tesorero sobre abono de su trabajo.

Que á los colectores de bula se les pague á cada 30 rs.

2º Sueldos cuentas de caminos pasen á la comision del Síndico.

Se admite en la vecindad á Dn. Joaquin Zubillaga

En seguida despues de haver resuelto que las cuentas de la reparacion de caminos pasen tambien como las de propios á la censura del Síndico en la forma acordada, se dió cuenta del memorial que á nombre de D. Joaquin de Aguirre Zubillaga Maestro de la Real Academia de San Fernando, presenta su Padre D. José Aguirre con fha de 15 del corriente, suplicando la admision de aquel en la vecindad concejil de esta N. Villa, á cuyo fin presenta por medianero la casería de Aguirre con sus pertenencias, en virtud de cesion hecha al efecto por dho D. José Aguirre por escritura otorgada el mismo dia por testimonio de mi el Señor, y el congreso enterado de esta solicitud, acordó: que desde luego queda admitido el referido D. Joaquin de Aguirre Zubillaga en la vecindad concejil de esta N. villa, y al goce delos honores y prerogativas que disfrutan los demas caballeros vecinos concejales mediante de la misma por la notoriedad de su nobleza, y que cuando lo tenga por conveniente se le dará la correspondiente posesion.

3º Sobre la cruz delo prima ala Cruz

Se leyó el memorial que con fha de 1º del corriente dirige á esta N. villa D. Fra Luis de Aranzistani Remarante de la orden del rompimiento de la peña de la Cruz, suplicandola que por accidente del rompimiento

4º Plantacion de arboles en el Monte comun de Garagaza

vistas le ha sido imposible concluir la obra aunque vivamente lo desea, y que la cesion de obligacion de efectuarla bajo la direccion del Arquitecto D. Fr. Ignacio de Aguirre Zubillaga, le sirvió este el numero de operarios que han trabajado en la obra, y su plan para su pronta conclusion, cumpliendo á su favor el expediente relaminado del 2º plazo concedido por Sociedad del año ultimo y contra la Depositaria del cumplido porcion, y el congreso enterado acordó: Comision á los mismos señores que compusieron la anterior que entendió en este negocio, agregandose á ella los Señores D. Agustin de Echevarria, y D. José Gilbert de Tejada para que enterandose delo que se ha trabajado en las obras de la peña de la Cruz, los motivos que ha havido para su conclusion hasta fin de Agosto ultimo, para cuando se podrian concluir, y si conviene ó no á poder el relaminado que se solicita, informe sobre estos particulares para el primer ayuntamiento general, con calidad de sus perjuicios de la Cruz de obligacion que dho Fr. Luis tiene otorgada.

5º Plantacion de arboles en el Monte comun de Garagaza

Se dió cuenta del memorial de Manuel de Santa Maria de Marcaza de fha 22 de Enero ultimo, que trata de plantacion de arboles en el monte comun de Garagaza, y en vista el congreso acordó: Comision al Señor D. Fra Ignacio de Aguirre Zubillaga para que informe cuanto se le ofrezca y parezca sobre esta solicitud y sus incidencias.

6º Sobre que no se venda vino por menor en la posada de Pedro Lizar ala vecindad de ella

En continuacion se dió cuenta de otro memorial de D. Ignacio de Mendal de fha 16 del corriente con la quexa de que, estando sin Cargo como remanente la propision y fines de vino en la tierra de Vedia, Vicente de Lazcano de dha vecindad á pretexto de tener posada pública está vendiendo el vino por menor á toda persona que llega á su casa sea forastero, ó del pueblo, causandole perjuicios de su vinatería, y suplica ala N. villa se sirva acordar las medidas oportunas para que en lo sucesivo se abstenga dho Lazcano y cualquiera otro de esta Hacer taberna alguna en dho tiempo de Velar, sin proveerse de posada, ni por otra causa, y el congreso enterado de esta Solicitud, y del dictamen que tambien presenta del Sr. D. José de Churruca relativo al asunto, acordó: que Vicente de Lazcano no pueda vender, ni otro alguno con pretexto de posada, vino por menor en sus casas, sino por que las personas vayan á ellas á comer en las mismas aun cuando lleven comida consigo, sin embargo el Señor Alcalde que esto se entienda en el caso que no haya algun convenio particular entre dho Lazcano, y el remitente Mendal.

7º Propuesta para Tesorero de esta Villa

Se leyó el oficio del Señor Corregidor de esta Provincia de fha 6 del corriente en que ordena se le remita la propuesta por terna para la eleccion de Tesorero de propios y arbitrios de esta N. villa, y el congreso enterado, acordó: que propuesta para dho destino á D. Ramon de Ezcaca, D. Manuel de Zarate, y D. Antonio Francisco de Guerra vecinos concejales de esta N. villa, y que esta propuesta se dirija al Sr. por medio de un oficio.

8º Minas de carbon de piedra

Enterado el congreso del oficio de Diputacion de fha 31 de Enero ultimo acompañando de una copia de la Real orden de 30 de Diciembre anterior, referente ala explotacion que se pretende de minas de carbon de piedra en el principado de Asturias, y de su posicion para la compra á precio equitativo, y orden del Gobierno de la publicidad necesaria, en su vista acordó: que se ponga de manifiesto en la Secretaría de esta N. villa

9º Clases de pesca

Se dió cuenta del oficio dela Diputacion de fha 9 del corriente, relativo á que se la instruya acerca delas clases de pescado que se expen en esta Plaza, y se conocen, con el fin de llenar el deseo del Señor Comandante militar de marina de San Sebastian, y la contestacion fecha por el Regimiento con fha de 11 del presente mes manifestandole que la merluza es la pesca que mas abunda y se consume en pieno, y que el bacalao y atun se conoce en escabeche, fuera de una corta cantidad que se consume en fresco; y enterado el congreso acordó: que aprueba la contesta. con fecha por el Regimiento.

9º Establecim.to de cinco vacas para la cons.mo de la Comprovincia.

En seguida el Señor Alcalde produce el decanto relativo al establecimiento delos cuatro asnos semanales, resultando haberse nombrado Joaquin de Arriabalaga por conductor dela correspondencia de esta villa y que la de Elorrio como quien hizo la mejor propuesta, dando aviso al Alcalde de dha villa para el nombramiento dela correspondiente Diputacion con fondos abonado con el referido Arriabalaga á quien se le deben pagar por su Diriacion por ambas villas 960 rs. anuales, y el congreso enterado, acordó: que aprueba lo obrado en este asunto por el Señor Alcalde.

10º Nominalidad del Despacho de Manzanilla sobre convenio de Sisas.

Continuacion como ultimo punto dela convocatoria, yo el infrascrito Escno. hice historio al congreso el despacho del Comprimiento de esta Provincia de 29 de Enero ultimo, obtenido por Pedro de Manzanilla en su recurso sobre validacion dela Escra. de convenio celebrada con el Regimiento sobre Sisas municipales por el que se confiere á esta N. villa el traslado dela demanda; y en su vista el congreso acordó: quedada enterado.

Sobre Estado del recurso para que los Alcaldes despachen las guias y registros

En este estado presentó el Sr. Alcalde un oficio dela Diputacion en fha 16 del corriente insertando otro del Apoderado D. Manuel de Ygartua, que trata del estado en que se halla la representacion elevada á S. M. para que los Alcaldes de los Puertos maritimos puedan dar las guias ó registros á las embarcaciones que se carguen en ellos; y el congreso enterado en su vista acordó: que quedaba enterado.

Sobre Taberna de aguard.te en Corraporta.

En seguida se dió cuenta del memorial de José Manuel de Egarate vecino delas Sisas de aguardiente de fha 4 del corriente, pidiendo la continuacion de tener dos tabernas de aguardiente para la venta de sus licores en lugar de una segun se manda, mediante hallarse con una orden del Sr. Alcalde para no tener abierta mas que una taberna; y enterado el congreso acordó: que sin embargo de que tiene Egarate la obligacion de poner solamente una taberna de aguardiente, pueda vender sus licores en dos tabernas en el presente año.

Moxonea se opone al servicio de la villa en su oficio de aprimonor

Se dió tambien cuenta se con memorial de D. José Maria de Moxonea su fha 17 del corriente, en que exponiendo hallarse habilitado con el titulo de Perito aprimonor, y establecido de residencia en esta villa, mediante enlace matrimonial se opone quiere para que la N. villa le pueda conferir el oficio

Le presentan los estados de poblacion, cosecha y consumo de granos &c.a &c.a

comisiones para su mejor servicio en la familia; y en su vista el congreso acordó: que quedaba enterado.

Ultimamente el Señor Alcalde hizo la presentacion delos estados formados por el Regimiento en virtud delas comisiones conferidas por Decreto de 8 de octubre y 14 de Dicb.re de 1828, y 11 de Enero ultimo, referentes al numero de almas de esta villa, cosecha de grano y su consumo correspondiente al año de 1824, 25, 26, y 27, y al estado dela agricultura, ganaderia, pesquerias, minas, y fabricas, y habiendo sido remitido dela Diputacion por el mismo Regimiento con oficio de 3 del corriente el congreso enterado de todo, acordó: que aprueba todo lo obrado en este particular.

Con lo que se concluyó este acto, que firma el Señor Alcalde presidente, y en su fe yo el Escno.

Antonio

Ysi M.a de Oz

Acta del ayuntamiento general del dia 27 de Febrero de 1829.

Autorizado por D. M.l José de Albeniz Secretario interino

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Monasterial de Deva á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve, precedida convocatoria por escrito y á son de campana se congregaron segun costumbre en su ayuntamiento general los Señores D. Antonio Nicolas de Aragueistain Alcalde y Juez ordinario de ella, D. José Agustin de Echevarria Regidor, D. Geronimo de Salaverria Diputado del comun, y D. Francisco de Arrese Sindico por general, individuos del Regimiento de la misma, y D. Juan Maria de Arteaga, D. José Maria de Aragueistain, D. José Alonso de Arme, D. Antonio Francisco de Zamora, D. Ramon de Ozcoda, D. José Luis de Aragueistain, D. Juan Bautista de Echevarria, D. Nicolas de Zaldua, D. Juan Bautista de Zubiaurre, D. Benito de Ozcoda, D. José Antonio de Larriaga, y D. Antonio de Larriaga vecinos concejantes de esta N. villa, y mayoria delos que componen el ayuntamiento general de ella, y haviendo prestado caucion en forma por los demas sus convecinos no concurren

ser á esta acta de que tendrán por firme y subsistente cuanto en ella se acordare, en consecuencia por presencia de mi el Secretario infrascrito, trataron y se resolvieron sobre cada uno de los puntos dela convocatoria en la forma que sigue:

1º Descargo dela comision dela Iglesia dela Cruz

Primeramente se leyó el descargo dela comision en orden al remplazamiento dela iglesia dela Cruz, y enterado el congreso acordó, que aprovechando estos fondos, se tengan por descargados, y que se le provea al rematante Arquitecto el Libramiento correspondiente, segun y en la forma que pedia el descargo de la comision.

2º Pedido para uniformes de los Tercios.

En segundo lugar el Señor Alcalde expuso el escasso delos paños que con destino delos uniformes de los Tercios existen en esta villa, y en su vista el congreso acordó: comision al Diputado D. Geronimo de Salaverria, y á D. Ramon de Ozaeta para que reconozcan dichos paños, los oreen, y hagan lo que convenga con ellos para que bien estar.

3º Sobre el memorial de D. Bernardo de Echeverria

Acerca del memorial de D. Bernardo de Echeverria sobre la enseñanza, no puede menos de extrañar la Villa el que hubiese dejado de presentar á su debido tiempo en la Secretaria, y que en lo sucesivo no se pongan por punto la menor de ninguna Solicitud, siempre que no se presente con anticipacion.

4º Sobre descargo de generos en los muelles.

Con respecto dela exposicion de D. José Antonio de Urrutia sobre dos almacenes de esta Villa pueden impedir la descarga y transporte de generos en los muelles, ó ramplas contiguas á sus almacenes, se acordó consultar el punto con Abogado de confianza, y para el efecto, se pone la consulta de la comision á D. Geronimo de Salaverria Diputado del Comun.

5º Descargo del Portico Pro general en orden dlas escalas de propios y arbitrios dellos años de 1824, 25, 26, y 27, en que expone que no se hallaban documentadas en debida forma las del año de 1824, por falta de recibos delos arrendadores con arreglo á los reconocimientos de aquel año, y en su vista, enterado tambien el congreso de otro papel é informe dispuesto por mi el Secretario infrascrito, y discutido largamente, acordó: que para los 3.884 rs. 27 mrs que se dice está deviendo sobre los 2568 rs. 12 mrs que anteriormente tienen recibidos, solo se pague por ahora 2060 rs. 27 mrs, y entregada esta cantidad íntegramente tienen que haver 1.824 para el complemento delos reconocimientos de aquel año, cuya cantidad de los 2060 rs. 27 mrs entregue el Tesorero D. Ramon de Ozaeta al luego que ingrese en la Tesoreria las contribuciones que promete cobrar el Señor Alcalde, quedando para mas adelante la cobranza delos 1824.

6º Real orden sobre posesion de Indias &c.

Leyó el secretario el congreso, y en obsequio al mas exacto cumplimiento á la Real orden dela Abe. Chancilleria de Valladolid dirigida por el Señor Corregidor de esta Provincia con fha de 16 del corriente, sobre la admision de poderes, y demas documentos procedentes de Indias.

Con lo que se concluyó esta acta, que firma el Señor Alcalde, con migo el Secretario infrascrito.

Acta del ayuntamiento general del dia 27 de Abril de 1829.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa Abtos Real de Duero á treinta y un dias de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, precedida la convocatoria por oficio, y á son de campana, se congregaron segun acostumbra en su ayuntamiento general los Señores D. Antonio Nicolas de Aragoitia Alcalde y Presidente de ella, D. Miguel de Remuzgo y D. José Ignacio de Echeverria Regidores, D. Geronimo de Salaverria Diputado del Comun, D. Francisco de Goicoa Síndico Pro general, individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, y D. Juan Maria de Arteaga, D. José Eliseo de Ibarra, D. Ramon y D. Domingo de Ozaeta, D. Juan Pelayo de Loramaga, D. José Maria de Zaguirre, D. Antonio Ignacio de Gaina, D. Ignacio de Echeverria, D. Ignacio Maximo de Urtiaga, D. José Ignacio de Aguirre Espillaga, D. Nicolas de Galdona, y D. Juan Bautista de Guerricaeta vecinos concejantes millanistas de esta villa, y mayor parte que asegura ser delos que componen el ayuntamiento general de ella, haviendo precedido voz y caucion en forma por los demas sus convecinos no concurrentes á este congreso de que tendrán por firme y estable cuanto en el se acordare, en consecuencia constituidos en cuerpo de comunidad, por testimonio de mi el infrascrito Escribano del numero dela misma, trataron y resolvieron sobre cada uno delos puntos anotados en la convocatoria en la forma que sigue.

1º Estado de quenta del Alcalde de Mamarbolia

Primeramente y el infrascrito Escribano con la venia con expresamente hice relacion al congreso el auto de quenta proveido por el Señor Corregidor de esta Provincia en el incidente promovido por Esteo de Mancorbitis sobre la validacion dela Eleccion de concejales sobre Alcaldes municipales, y en seguida se dió para la quenta que se tiene dada desde las nueve del dia de mañana 28 del corriente, como así lo han prevenido

las comunidades que indica; y enterado, dijo: que se daba por satisfecho y acordó; y en seguida discutido el punto largamente, y no haber conformidad entre los Sres. capitulares sobre si la villa debe ó no dar ala causa, se acordó: comision al Regimiento para que con presencia de antecedentes concluye el punto, y en el caso que tenga que efectuar la villa ala causa, arregle quien á favor de los acalmidos como interesado en el asunto, para que á nombre de esta N. villa se muestren parte en dicho incidente, siguiendo hasta su conclusion á costa de ellos, y sin perjuicio alguno de esta N. villa.

Sobre nivelacion delas casas dela calle dela Carniceria

En este estado se trató dela nivelacion delas casas dela calle dela Carniceria, quitando las escaleras de piedra y demas embarazos que existen en varias casas, y el congreso en su vista, acordó: Comision al señor Alcalde Juan Manuel con D. Fr. Mano de Anquistorri, y D. Martin Felix de Ortueta para que tomen las disposiciones á conducir á fin de precaver ala nivelacion que se indica del mejor modo posible, para cuyo efecto con no abrio del pequeño gasto que quede ocurrir, contribuirá esta N. villa con 60 rs. vn.

25.

Descargo sobre el muelle de Mayor y su nueva Comision.

Enterado el congreso del descargo que produce el Diputado D. Hn. Geronimo de Echeverria en punto ala carga y descarga de efectos en el muelle de Mayor libre de todo gravamen ó derecho, acompañandole un dictamen del Licenciado D. José de Thurramon de su fha 6 del corriente, en que opina que aunque es justo que al publico se le ampare en el ultimo estado de libertad de que goza sin en las cargas como en las descargas que se hacen por dho muelle sin que se le cargue el menor gravamen, sin embargo le considera en el mismo grado de justicia el derecho del señor Conde de Onaflonda ano cercar exclusivamente las composiciones y aparos del mismo muelle, mientras no se hagan que se halle obligado al efecto con un convenio particular, y que el hallazgo de tal documento haria desaparecer las dudas y diferencias que ocurren, en su vista acordó: Comision al infrascrito Secretario para que convoca dicho documento, que sobre el particular quede haver en el archivo de esta N. villa, de su cargo al ayuntamiento ala posible verdad, y cuando buenamente quede.

26.

Correo postal de Certona

En seguida en vista de otro descargo que D. Agustin de Echeverria produce bo vulmente sobre el credito reclamado por la N. y L. villa de Certona en punto ala consignacion anual con que esta N. villa debe contribuir á aquella para la dotacion del correo postal de dha villa de Certona, el congreso acordó: que daba gracias al Señor Echeverria por lo que hasta ahora ha trabajado en este asunto, y que hasta que enteramente quede concluido este negocio, continue de la misma Comision.

27.

Sobre inventario y entrega de papeles dela inmensa de Echeverria.

Visto el oficio del mismo Sr. Agustin de Echeverria en que al congreso que dirigiendo la entrega de los papeles dela Memoria que expresa, se detiene D. Pedro Antonio Franco y, y que al efecto se dirija tomar la N. villa esta determinacion, y el congreso enterado de esta exposicion, acordó: comision al Regimiento para que haga inventario de ellos y de disposicion en el archivo de esta N. villa los documentos dela Memoria del finado D. Antonio Francisco de Echeverria, provocandole al fiscal de Lejos Sr. Ignacio del Corral el mismo.

5.

Reclamacion dela villa de Lyhar sobre pago de Suministros.

Se dió cuenta del oficio que D. José Joaquin de Arcos como comisionado dela N. villa de Lyhar dirige á esta N. villa con fha de 26 de Febrero ultimo, reclamando dentro de quince dias el pago delas raciones que aquella suministró por cuenta de esta al primer Batallon de esta Provincia, y el congreso enterado, acordó: pasar ala Comision nombrada para el arreglo dela liquidacion de encuentas como D. Balthasar de Manrique.

6.

Comision para la tasacion delas obras dela nueva alonjina

En seguida se leyó el memorial del mismo Manrique relativo á que la N. villa nombre Perito para el examen y valuacion delas obras dela nueva alonjina que ha construido por cuenta de ella, pues que el mismo nombrará el suyo, y mediante se halla conforme dicho Manrique en que se haga la referida tasacion por el Perito que nombre la N. villa, el congreso en su vista acordó: que nombre para el examen y valuacion de las referidas obras dela nueva alonjina al Perito D. José Agustin de Echeverria, y que cuando este evacue su descargo, disponga el Señor Alcalde Laremunia dela Comision, para que en union de dicho Manrique la liquidacion de que esta encargada.

7.

Reclamacion del Sr. Vicente de Ybarra sobre la aprovacion de una cuenta.

Se leyó el memorial que con fha de 15 de Marzo ultimo presenta el Señor Vicente de Santo Domingo de Ybarra quien haciendo al mismo tiempo la presentacion de una liquidacion ejecutada en el año de 1813 por D. Manuel Francisco de Amorrortu Tuto Real y del ayuntamiento que fué de esta N. villa, por la que resulta un alcance de 1751 rs. vn. á favor de su difunto Suegro D. Gabriel Jasinto de Olavarbal, solicita la aprovacion de dicha cuenta, y el congreso enterado, acordó: comision ales Peritos Echeverria y Agustin Sustiaga para que reconociendo en sus cuadernos si consta ó no el pago dela cantidad reclamada en Marzo Carcajales, produzcan que descargo al ayuntamiento para su resolucion.

8.

Propuesta de Sias y comision para calar el contrabando del vino.

Se leyó asi tambien otro memorial de Eredia de Cadiz su fha 10 del corriente, por el que manifiesta haberse verificado el remate dela renta de Sias sobre el vino forastero correspondiente á esta villa y presente año, ofreciendo 2000 rs. vn. de rédito, y que siendo resulta un decrecimiento dela N. villa el que se observe la mayor vigilancia en que no se haga contrabando de vino frances, suplica asi mismo se le autorice para que pueda ocupar en calar dho contrabando, y en su vista el congreso acordó: Comision al Regimiento, para que cuando llegue el caso dela conclusion delas presentes Cuadas de Otaeb, y con alguna anticipacion, pueda poner á remate las rentas municipales, con las prevenciones de vino de esta Villa, tomando al efecto las disposiciones convenientes, y medidas oportunas al fin de acomodar para que con inteligencia del Señor Alcalde, y pueda cumplirse en calar el contrabando del vino.

9.

Sobre daños y perjuicios causados, calculados por las Tropas francesas

En seguida se dió cuenta de dos oficios dirigidos por el Señor Corregidor de esta Provincia con fhas de 10 de Abril ultimo y 10 del corriente relativos ala formacion de expedientes bien entendidos y documentados, acerca delos daños y perjuicios causados directamente al vecino de propios en sus fincas y posesiones por las Tropas francesas durante su ultima permanencia en España como auxiliares en el año de 1823; y en su vista, y dela contestacion dada por el Regimiento con fha de 18 del corriente mes, y informando á S. Sa. que como en este Pueblo no ha tenido transito, su existencia

1. Por parte primera se le dió cuenta que de esta no ha resultado de consiguiente daño, ni perjuicio alguno al ramo de propios de esta N. Villa en sus fondos y pertenencias, y el congreso acordó quedase enterado.

10.
Sobre la Apertura de Ntras. Lenguas y el canino real para la comunicación de muchas vecindades de Trarracabal.

Se leyó el memorial de D. Jose Maria de Aragui Eiri de fha 20 del corriente, suplicando permiso para abrir tres lenguas en el camino real para la comunicación y tratos de la muchas vecindades del partido de Trarracabal, y el congreso enterado, acordó: Comision al Sitio D. Jose Joaquin de Echevarria para que en las primeras, acordó: Comision al Sitio D. Jose Joaquin de Echevarria para que en las mas convenientes pueda disponer la abertura de dichas lenguas, con la condicion de que se hayan de dejar cuando menos dos pies de terreno minimo en la orilla del camino real para evitar las ocasiones que pudiesen suscitarse por la caida de los ganados.

11.
Vitales oficiales

Ultimamente se presentó ala Sala Ordenes circuladas por el Sitio Corregidor desde 23 de Febrero ultimo hasta 16 del corriente, y despues de enterado el congreso acordó, quedaba enterado y que se archiven.

Reclamacion del Sr. Mariano Echave, y compromiso con del Sr. Vizcanga, punto 2º del primer ayuntamto.

De este estado aunque no se ignoro levantado, se dió cuenta, y se leyó el memorial que con fha de hoy presenta D. Faustino de Echave Procurador y Mayor del Ilte. Ayuntamiento Parroquial de esta villa, reforma de las Ordenanzas que tiene innumerables para el pago de los haberes por publicanos; y en su vista el Sitio D. Joaquin Mariano de Vizcanga hizo presente, que teniendo la Fabrica de la Iglesia Parroquial una casa propia Zuya que arrienda trescientos Ducados anuales, ha reparado, que en las cuentas de la misma Fabrica se le abonan al Sitio Mariano sobre 60 Ducados al año por la renta de la casa que habita, y que la N. Villa como Patrona deberá tomar su determinacion sobre esto; y el congreso enterado, acordó: Ignorado levantado para el primer ayuntamiento con la asistencia de Vizcanga.

Con lo que se concluyó esta acta, que firman el Sitio Alcalde, y en su fe yo el Esno.

Arizmendi

Jose Mª de la Cruz

Acta del ayuntamiento general del dia 30 de Mayo de 1829.

En la sala Consistorial de esta N. y L. Villa Moro real de Deva al Primero de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, precedida la convocatoria por escrito en la forma de estilo, se congregaron en su ayuntamiento general los señores D. Antonio Nicolas de Aranzamendi Alcalde y Juez ordinario de ella, D. Miguel de Romarategui, y D. José Agustin de Echavarria Regidores, D. Francisco de Arana Sindico Pro general individuo de Justicia y Ayuntamiento de la misma, y D. José Silverio de Irure, D. Agustin de Aldamiz, D. Joaquin Mariano de Vizcanga, D. Antonio Francisco de Zamora, D. José Maria de Arapiztain, D. Juan Felix de Zuarraga, D. Nicolas de Galdeano, D. Martin Joaquin de Aostain, D. Miguel Antonio de Zuaiaga, D. Ramon de Arada, D. Juan Bautista de Guereñaga, y D. Juan Maria de Arizaga, todos Vecinos concejantes mullaritas de voz y voto de esta N. Villa, que constituyen su ayuntamiento general, y habiendo precedido voz y caucion en forma por la demora en concurrir asistentes, enfermos y ausentes, de que tendrán por firme y subsistente cuanto en este congreso se acordare; lo certificaron por testimonio de mi el infrascrito Escribano del numero de esta N. Villa, trataron y resolvieron sobre cada uno de los puntos de la convocatoria, en la forma que sigue:

1º
Alcalde interino de esta vecindad concejil de esta villa

Primeramente se dió cuenta del memorial que con fha de 22 del corriente hizo D. Francisco Ignacio de Arana vecino de Zumaya en que haciendo presente hallarse en posesion de la Casería de Eizarmola, y ser vecino concejante de dha villa, pide se le admita en la vecindad concejil de esta N. Villa y el congreso enterado acordó: que acreditando el vecino concejante de dha villa de Zumaya, y hallarse en posesion de la finca que se expresa, será admitido en la vecindad concejil de esta N. Villa.

2º
Sobre dar paso ala Diputacion del nombramto de Jueces

En seguida se dió cuenta como segundo punto de la convocatoria del oficio de la Diputacion de esta Provincia de fha 12 del corriente por el que encarga que sin falta se le haga saber para el dia 1º de Junio proximo la persona ó personas á quienes esta N. Villa hubiese conferido sus Poderes para las Juntas generales provinciales que deben celebrarse en esta N. Villa de Tolosa, segun lo resuelto por la Junta general 13ª del dia 11 de Julio de 1742; y el congreso enterado de dho oficio, asi como del reglamento dispuesto por la Junta particular celebrada en San Sebastian por Enero de 1827, acordó: que siendo preciso tener conocimiento de los puntos que la Diputacion levantare para las Juntas generales á fin de proceder con vista acerto ala eleccion de procuradores Apoderados, agenda esta N. Villa á que se le comuniquen los puntos levantados para proceder al Otorgamiento de poderes;

resultando sin embargo esta N. villa con el cuidado de participar á la
Diputacion los nombres de la persona ó personas que en su representacion
deban asistir á las referidas Juntas para el dia 20 del presente mes de
Junio, con arreglo al citado reglamento.

3.º
Regatas y funerales q.e
la Rama.

Se dio cuenta de dos oficios de la misma Diputacion sus fhas 15. y
22 del corriente, el primero relativo á que se hagan regatas publicas
en todas las Yglesias por la salud de la Regia Nuestra Señora, y el
segundo anunciando su fallecimiento á las dos y cinco minutos de la
mañana del dia 17 del corriente, y que en su consecuencia se hagan
las honras funerales acostumbradas; y el congreso enterado acordó: que
el Ayuntamiento cumpla lo que se previene en cuanto al funeral, ofi-
ciando al efecto al M.e Cavildo, y asistiendo en cuerpo de comunidad
á la funcion.

5.º
Oficio de la adm.on de
Correos de Mondragon
sobre pago de correspon-
dencia.

En contestacion se leyeron dos oficios del administrador de Correos de
Mondragon sus fhas 9. y 10. del corriente, referentes á que que resultando
descubierto en el importe de la correspondencia publica de esta villa, pide se proponga me-
dio supto para encargado de la balija, bajo la fianza de esta N. villa, y que se pa-
gue de contado el importe de la correspondencia al tiempo de sacar de esta villa la
administracion; y el congreso enterado de ambos oficios, y de las conferencias tenidas por
el S.or Alcalde con fha de 9. del actual pasado mes, acordó: Comision al Ayunta-
to para que arregle este negocio del mejor modo posible, de conformidad con
la Real encargada de la balija de esta N. villa, dando parte á la misma
de lo que obrare en el particular.

6.º
La villa de Eybar pide
las ordenanzas municipales.

Se leyó un oficio de D.n Gabriel de Yarzabal su fha 21 del corriente, en el
que en virtud de la comision que tiene de la N. villa de Eybar, suplica se
le remitan originales, ó por copia, las ordenanzas municipales de esta N. villa q.e
formó otras para aquella, y enterado el congreso, acordó: que se remitan ori-
ginales las ordenanzas municipales de esta N. villa, para que encargando de
ellas, ó compulsando lo que fuese mas necesario, las devuelva á la posible be-
vedad; á cuyo tiempo haria se apresuro el señor Arteaga que estaba en
Madrid con dia de esos á dha villa de Eybar, el congreso resolvió que el mismo
pueda llevar las ordenanzas de dha villa, y se le dirijan consigo á la vuelta.

7.º
Solicitud de Arquistain sobre la absolucion de Langas
en el camino Real.

Se dió cuenta del memorial que con fha de 2. del corriente presenta D.n
Jose Maria de Arquistain, juntamente con el Dictamen del Licenciado
Chamorro de dos de esos mes, relativo á la resolucion acordada por esta N.
villa en su ultimo ayuntamiento general al tiempo de permitir la
vecindad de las langas en los pretiles del camino Real de esta villa
para el servicio de las minas rezadas de Yarzavabal, solicitada por
el mismo Arquistain; y el congreso enterado de todo, acordó: que
no tomando ya la N. villa intervencion en el asunto de el mismo, Arquistain
con su solicitud á la Junta de Hermandad de caminos del rio Deva: Asegu-
rando haciendo presente el propio Arquistain que se le entregue su dictamen
original, y el dictamen que tiene presentado para hacer sus reclamos á dha hermandad,
el congreso acordó: que se le entregue.

8.º
Pagaga y Mancisidor
reclaman las costas del
pleito con Churruca.

En seguida se leyó el oficio de D.n Juan Domingo de Pagaga, fha 15 del actual
te, y la cuenta que acompaña del lo procurador D.n Balthasar de Mancisidor, importante
2214 rs. de costas y gastos ocasionados en el pleito que siguen con D.n Juliano de Churruca
sobre abonos del Castañal de Guriona brana, y solicitan su pago, asi como el que
la N. villa tome su determinacion para continuar dho pleito de Mancisidor, y el
congreso enterado de todo acordó: Comision al Ayuntamiento para arreglar completa-
mente con Mancisidor la cuenta que presenta, y para que tambien pueda con-
cluir con presencia de antecedentes, sobre la colocacion que está hecha á la N. villa
de bancos como de la Fabrica en pago de los materiales que proveó para la construccion
de las horcadas de Saitur y Elorriaga, á fin de que se pueda dejar el pago de la
cuenta de Mancisidor con arreglo de dos años, y que el Ayuntamiento de su cargo de la
N. villa se cuanto sobre en esta particular: Con este motivo se trató de las vela-
ciones pendientes contra la Villa de Durango, y el congreso acordó: que los Sres.
nos comisionados nombrados para este negocio, activen sus diligencias, para la conclusion
de este asunto.

9.º
Que se active la cobran-
za del caudal de Du-
rango.

Se leyeron las Reales ordenes circuladas por el Sr. Excmo. Corregidor de esta Provincia,
con fha de 5 del corriente, y despues de su lectura, el congreso acordó: que quedan en-
terados, y que se archiven.

10.º
Lectura de Reales ordenes.

Ultimamente se dió cuenta del punto 9.º propuesto por el Señor Alcalde pre-
sidente, sobre si es de obligacion la asistencia del infrascrito Ecmo. á las juntas
de Patronato, y el congreso enterado de este punto, y de las obligaciones impuestas
al Ecmo. de ayuntamiento por decreto, de 19 de Junio de 1827, acordó: que no to-
ma el Ecmo. de ayuntamiento ninguna obligacion de asistir á las Juntas de Pa-
tronato que se celebren, pero que podrá asistir cuando se llame al tiempo
que sus obligaciones le permitan, siendo de cuenta de quien solicita la reunion
del Patronato el pago de sus derechos.

11.º
Memorial del Vica-
rio Echave, punto 9.º
del primer ayuntam.to

En esta estado se leyó el Memorial que en el ultimo ayuntamiento general pre-
sentó el Señor Vicario D.n Faustino de Echave, para cuya resolucion se levantó
punto para este ayuntamiento y enterado el congreso acordó: que sea primer
punto para el primero ayuntamiento.

Con lo que se concluyó esta acta, que segun corresponde firma el
Señor Alcalde presidente, y en su fe yo el Secr.o

Secretario

Jose M.a de Ua
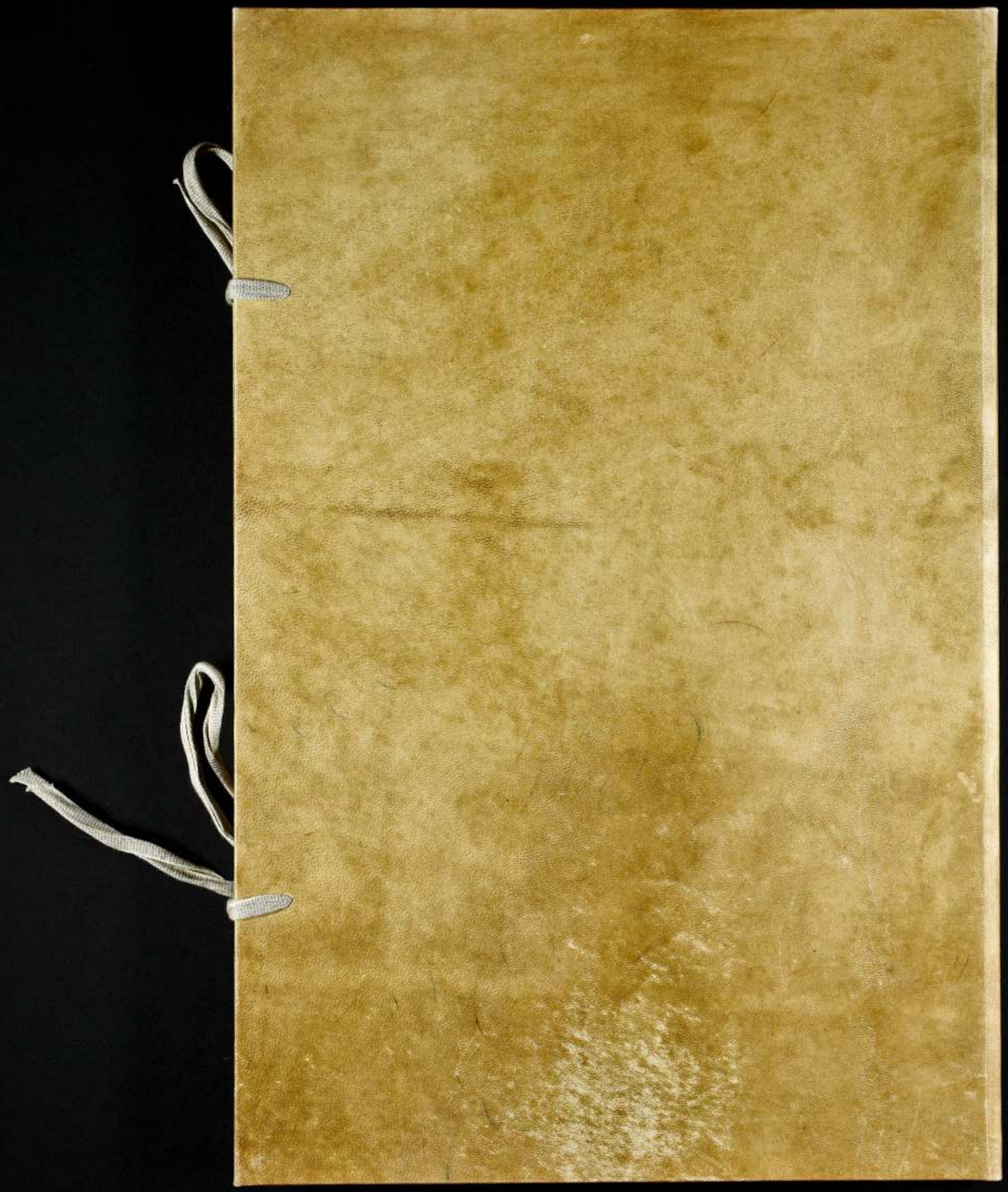
Blanc